



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 19.364

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. RAMIRO SIMÓN PADRÓS
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Jueves 14 de Agosto de 2014

Año C V I	EDICIÓN DE 92 PÁGINAS	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 5125443
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 180 EJEMPLARES	

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de Atención al Público: Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta**
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja - E-mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de Atención al Público: Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 12,30 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

(Texto: hasta 200 palabras, el excedente se cobrará \$ 0,30 por palabra)

RESOLUCION DELEGADA S.G.G. N° 206D/14

SECCION ADMINISTRATIVA	Precio p/día de Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	70.-
Remate Administrativo	\$	80.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	80.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	80.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	70.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	80.-
Asambleas Comerciales	\$	50.-
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$	220.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	50.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	40.-
Avisos Generales	\$	70.-
Excedente por palabra	\$	0,30
II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Página Web	\$ 360.-	\$ 220.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 550.-	\$ 350.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 200.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 8.-	\$ 10.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 101 a 200 pág.
Precio por Separatas y Ediciones Especiales	\$ 30.-	\$ 45.-
Separatas y Ediciones Especiales	De 201 a 300 pág.	De 301 a 400 pág.
Precio por Separatas y Ediciones Especiales	\$ 60.-	\$ 75.-
Separatas y Ediciones Especiales	De 401 a 500 pág.	De 501 a 600 pág.
Precio por Separatas y Ediciones Especiales	\$ 90.-	\$ 110.-
Precio por Separata y Ediciones Especiales. Más de 601 páginas	\$ 130.-	
IV - FOTOCOPIAS	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,50	\$ 5.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,50	\$ 5.-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial	\$ 10.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, |, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

N° 2343 del 11/08/14 - M.A. y P.S. - Contrato de Promoción Turística entre la Pcia. de Salta y la Firma Mar-Mari S.R.L.	5302
N° 2344 del 11/08/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Adjudica en Venta Inmuebles Fiscales en Barrio La Paz - Dpto. Capital - Salta	5303
N° 2345 del 11/08/14 - M.A. y P.S. - Contrato de locación de obra - Ing. Azucena Carina Rodríguez	5304
N° 2346 del 11/08/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Adjudica en Venta Inmuebles Fiscales Barrio La Paz - Dpto. Capital - Salta	5305
N° 2347 del 11/08/14 - M.Ed. C. y Tec. - Contrato de locación de inmueble - Sr. Horacio Federico Irigoyen	5306
N° 2348 del 11/08/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2014	5307
N° 2349 del 11/08/14 - M.S.P. - Modifica Dcto. 9114/65 - Reglamento Colegio de Médicos de la Pcia. de Salta	5308
N° 2350 del 11/08/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2014	5308
N° 2352 del 11/08/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2014	5310
N° 2354 del 11/08/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2014	5311
N° 2356 del 11/08/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2014	5312
N° 2358 del 11/08/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2014	5313

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 2351 del 11/08/14 - M.S.P. - Cesantía - Sra. Stella Maris Hidalgo	5314
N° 2353 del 11/08/14 - M.Ed. C. y Tec. - Cesantía - Sr. Silvio Ángel Viera	5315
N° 2355 del 11/08/14 - M.S.P. - Designa personal temporario - Dr. Marcos Alfredo Gonza	5315
N° 2357 del 11/08/14 - M.S.P. - Designa personal temporario - Lic. María Verónica Vila	5315

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

N° 307 del 01/08/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - S.O.P. - Aprueba Proceso Selectivo de Obra "Refacción y Refuncionalización de diversos sectores del Hospital - Sr. Del Milagro - 1° Etapa - Salta - Capital	5315
N° 320 del 01/08/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Declara Fracasada Licitación Pública Internacional N° 01/13 - Obra: Ruta Escénica Parque Nacional Los Cardones - Ruta Provincial N° 33 - El Carril - Payogasta	5316

RESOLUCION

N° 100042964 - Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - Secretaría de Minería - N° 003/2014	5316
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100043013 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 119/14 - Adjudicación	5319
-----------------------------------------------------------------------------------------------	------

	Pág.
N° 100043005 - EDESA - S.A. N° 001/2014	5319
N° 100043004 - SPC - Secretaría Gral. de la Gobernación N° 169/14	5319
N° 100043003 - SPC - Ministerio de Salud Pública N° 186/14	5320
N° 100042905 - U.C.E.P.E. Salta N° 25/14	5320
N° 100042904 - U.C.E.P.E. Salta N° 24/14	5321
N° 100042903 - U.C.E.P.E. Salta N° 23/14	5321
N° 100042902 - U.C.E.P.E. Salta N° 22/14	5322

CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 100043012 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. - Expte. N° 6269/14 - Adjudicación	5322
N° 100043011 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. - Expte. N° 6279/14 - Adjudicación	5322
N° 100043010 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. - Expte. N° 6299/14 - Adjudicación	5323

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 100043006 - Teleférico Salta S.E. - Bienes Muebles - Expte. N° 0060290/113594/2014-0	5323
-----------------------------------------------------------------------------------------------	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 100042940 - Secretaría de Recursos Hídricos - Edicto Citatorio - Rosa Eladia Álvarez - Expte. N° 0050034-54003/10 - Lote N° 7 - Inmueble Catastro N° 6576 - Dpto. Anta, Aguas a derivar del Arroyo Las Tortugas, Margen Izquierda	5323
N° 100042939 - Secretaría de Recursos Hídricos - Edicto Citatorio - Cabada, José Luis - Expte. N° 0090034-93499/2014-0 - Catastros N° 3969 y 3970 - Dpto. La Viña, Pcia. de Salta	5324
N° 100042930 - Secretaría de Recursos Hídricos - López Fermín y Cardozo Felina y Otros - Exptes. N° 0090034-79901/13; y otros - Catastro N° 134 - Matrícula N° 2398 y otros - Rio Calchaquí	5324

DETERMINACION DE LINEA DE RIBERA

N° 100042974 - Secretaría de Recursos Hídricos - Expte. N° 125-19.223/09 - Inmueble Matrícula Catastral N° 3616 - Dpto. La Caldera - Rios Mojotoro y La Caldera	5324
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

N° 100042894 - Cóndor 02 Dpto. Los Andes Lugar Cauchari - Expte. N° 21599	5325
N° 100042752 - Quevar Vigésimo Sexta - Dpto. Los Andes - Lugar: Salar de Pocitos - Expte. N° 22.087	5325

SUCESORIOS

N° 400005111 - Figueroa Edmundo - Expte. N° 156997/06	5326
N° 400005109 - Sánchez, José Héctor - Expte. N° 473.837/14	5326
N° 400005108 - Chorolque, Moisés Horacio - Expte. N° 473.232/14	5326
N° 400005107 - Díaz, Carlos Ariel - Expte. 17.090/14	5326
N° 400005105 - Rodríguez, María Cristina Fabiola - Expte. 473.625/14	5326

Pág.

N° 100043014 - Pedroza Rafael Alberto - Expte. N° 1-453908/13	5326
N° 100043008 - Teruelo, Eugenio; Rojas, Marta Susana s/Herencia Vacante - Expte. N° 430.612/13	5327
N° 100043000 - Velazco, Andrés Vicente - Expte. N° 444.737/13	5327
N° 400005101 - Sarapura, Máximo - Expte. N° 440.953/13	5327
N° 400005100 - Caro Mario Roberto - Expte. N° 470.597/14	5327
N° 400005099 - Maidana, Carlos Cesar - Expte. N° 463.346/14	5327
N° 400005098 - Palavecino, Alicia del Carmen - Expte. N° 450.882/13	5328
N° 100042987 - Almirón Simona Dora y/o Almirón, Dora y Rodríguez Segundo Marciano - Expte. N° 560/02 - San José de Metán	5328
N° 100042986 - Soliz Avalos, Aniceto - Expte. N° 472.218/14	5328
N° 100042985 - Aranda Ector Marcelino y/o Héctor Marcelino - Expte. N° 017017/14 - San José de Metán	5328
N° 400005094 - Gorriti, Teodora Feliciano; Alcaraz Viterman Lorenzo - Expte. N° 16.732/13	5328
N° 400005093 - Díaz, Delia; Delgado, Sixto Restituto - Expte. EXC. N° 415/14	5329
N° 400005092 - Ríos, José - Expte. EXC. N° 367/13	5329
N° 400005091 - Polzella, Emilio Miguel - Expte. N° 466651/14	5329
N° 100042960 - Federico Eduardo Saravia Paz - Expte. N° 476324/14	5329
N° 100042941 - Ruiz, Antonino - Expte. N° 22.071/12 - Tartagal	5329
N° 100042935 - Demetrio Enrique Lagoria - Expte. N° 17049/14 - San José de Metán	5330

REMATES JUDICIALES

N° 400005110 - Por Miguel Ángel Choqui - Juicio Expte. N° 276.640/09	5330
N° 400005106 - Por Miguel Ángel Choqui - Juicio Expte. N° 288.839/09	5330
N° 100042942 - Por Marcelo Venegas - Juicio Expte. N° 442724/13	5330
N° 100042938 - Por Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio Expte. N° 212.259/08	5332

POSESION VEINTEAÑAL

N° 100043015 - Gerónimo, Antonio c/Gerónimo, Francisco - Expte.238238/08	5332
N° 100042953 - Arcienaga Morales Antonio Adrian vs. Calpanchay Andrés y Epul Nelida - Expte. N° 2-334.813/10	5332

EDICTOS JUDICIALES

N° 100043009 - HSBC Bank Argentina S.A. c/Godoy, Héctor Darío - Expte. N° 420922/13	5333
-------------------------------------------------------------------------------------------	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 100042996 - Cerlo S.R.L.	5333
----------------------------------	------

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 100042955 - Centro de Convenciones Salta S.E., para el día 29/08/14	5333
------------------------------------------------------------------------------	------

AVISOS COMERCIALES

Pág.

N° 100042999 - Gabra Sociedad de Responsabilidad Limitada - Inscripción de Gerente	5334
N° 100042997 - Inversiones El Quebracho Grande S.A. - Reforma de Estatuto -Reducción de Capital	5334

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 100043002 - Cámara de Minería de Salta, para el día 01/09/14	5334
N° 100043001 - Centro Vecinal Latino Americano - Santa Ana II, para el día 06/09/14	5335
N° 100042998 - Centro de Jubilados Pensionados Naciones y Mayores de la Tercera · Edad "Gral. Manuel Belgrano" - Extraordinaria, para el día 29/08/14	5335

AVISOS GENERALES

N° 100043007 - Partido Frente Grande - Distrito Salta Resolución N° 1/2014	5335
N° 100042961 - Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta - Hace saber que la Escribana Dolly Stella Aranda, ha Cesado en la Titularidad del Registro Notarial N° 31 por haber obtenido la Jubilación como Escribana	5336

RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100043016 - Del día 13/08/14	5336
---------------------------------------	------

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400005112 - Del día 13/08/14	5336
---------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 11 de Agosto de 2014

DECRETO N° 2343

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Expediente N° 136-51.790/2010 y Agregados

VISTO el Contrato de Promoción Turística celebrado el día 15 de julio de 2014 entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma Mar-Mari S.R.L., y las disposiciones contenidas en la Ley N° 6064 de Promoción de la Actividad Turística y su modificatoria Ley N° 7281; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma Mar-Mari S.R.L. propone una inversión destinada a la construcción equipamiento y explotación de un centro de convenciones en un inmueble propio de 12.000 m2, ubicado en General Mosconi, identificado como Departamento San Martín - 23, Sección C, Fracción 72-a, Matrícula N° 20.755.

Que las inversiones propuestas en el centro de convenciones, cumplen con las condiciones integrales para brindar al usuario un servicio de calidad conforme a las necesidades actuales, tanto para el desarrollo de la actividad turística como la actividad comercial;

Que las características de las obras comprometidas se realizan bajo las especificaciones que obran en la memoria descriptiva y planos incorporados en el expediente de referencia;

Que este emprendimiento constituye un importante aporte al desarrollo de la actividad turística en la Provincia, dotando de mayor capacidad instalada de servicios, posibilitando una mayor captación de la demanda turística regional y nacional;

Que la Ley N° 6064 de Promoción de la Actividad Turística en la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover el desarrollo del turismo provincial en el marco de la planificación regional y nacional, fomentando la actividad turística a través de la implementación, ampliación y/o transformación de los servicios;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratificase en todas sus partes el contrato suscrito el día 15 de julio de 2014 entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable Dr. Baltasar Saravia, y la firma Mar-Mari S.R.L. el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la ejecución del Proyecto de Inversión Turístico denominado "Centro de Convenciones Mosconi", a realizarse en un inmueble propio de 12.000 m2, ubicado en General Mosconi, identificado como Departamento San Martín - 23, Sección C, Fracción 72-a, Matrícula N° 20.755.

Art. 2° - Dispónese que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6064 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, el Señor Ministro de Economía, Infraestructura, y Servicios Públicos, y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Saravia - Parodi - Simón
Padrós**

Salta, 11 de Agosto de 2014

DECRETO N° 2344

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

Expte. N° 113.160/14 - Código 131

VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, tramita las adjudicación en venta de lotes fiscales provinciales con fines de vivienda, ubicados en el Barrio "La Paz", Sección "P", Departamento Capital, de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Tierra y Hábitat constató que los terrenos cuya adjudicación en venta se solicita, pertenecen a la Provincia de Salta, como así también analizó las distintas solicitudes, determinando que las mismas cumplen con los requisitos exigidos por la Ley N° 1.338, renumerada Ley N° 2.616/51, y con las normas complementarias;

Que la Dirección General de Inmuebles procedió oportunamente a informar el valor real estimativo de cada uno de los lotes a adjudicar, tal como emerge de la copia fiel del informe pertinente emitido en el Expediente N° 131-74.148/12, también en trámite por ante la Subsecretaría de Tierra y Hábitat;

Que los terrenos a adjudicar emergen del Plano de Mensura, Unificación y Loteo N° 15.460, debidamente aprobado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia;

Que la Subsecretaría de Tierra y Hábitat es competente para entender en toda acción vinculada a la problemática de las tierras fiscales urbanas y para proponer el dictado de las normas administrativas necesarias para cumplir su cometido, de conformidad a lo establecido por los Decretos Nros. 1.045/96 y 4.414/08;

Que los Programas Jurídico y Social de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat han tomado la debida intervención, recomendado el dictado del acto administrativo pertinente, atento a que se encuentran reunidas las condiciones de hecho y de derecho que lo tornan procedente;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Adjudicase en venta a las personas comprendidas en el "Anexo Adjudicaciones" que integra el presente Decreto, los inmuebles fiscales ubicados en el Barrio "La Paz", Sección "P", Departamento Capital, de la Provincia de Salta.

Art. 2° - El pago del precio será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el organismo que oportunamente indique la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, a partir de la fecha de la firma de la respectivas Escrituras Traslativas de Dominio.

Art. 3° - Dispónese que a partir de la vigencia del presente decreto de adjudicación, los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales. Con respecto a la deuda que por servicios a la fecha de promulgación del presente decreto posean y graven los lotes adjudicados, se establece que quedarán a exclusivo cargo de los beneficiarios de la presente adjudicación.

Art. 4° - Déjase establecido que la Escribanía de Gobierno instrumentará las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio, con la correspondiente constitución de Hipoteca garantizando el saldo del precio, las que estarán exentas del pago de todo impuesto, conforme las leyes vigentes en la materia. Los adjudicatarios podrán afectar sus inmuebles al Régimen de la Ley N° 14.394 (Bien de Familia).

Art. 5° - Los beneficiarios del presente decreto tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma efectiva, permanente y continuada por el término de 10 (Diez) años, contados a partir de la firma de la Escritura Traslativa de dominio. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, durante el plazo referenciado precedentemente y/o hasta la cancelación de la Hipoteca mencionada en el artículo anterior.

Art. 6° - Cualquier incumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes implicará la caducidad au-

tomática de la adjudicación otorgada, volviendo el inmueble a propiedad de la Provincia de Salta con todo lo en el edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura, y Servicios Públicos y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

VERANEXO

Salta, 11 de Agosto de 2014

DECRETO N° 2345

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable
Expediente N° 227-32.972/10 Cde. 9 y Agregados

VISTO el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, representado por su titular, Dr. Baltasar Saravia y la Ing. Azucena Carina Rodríguez, D.N.I. N° 29.934.653; y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable considera estrictamente necesaria la contratación de obras destinadas a la Asistencia Técnica del Inventario Forestal; en el marco del proyecto denominado "Planificación para un Manejo Sustentable del Bosque en un sector del Corredor Yungas - Chaco, en la Pcia. de Salta" (POA I), aprobado por Resolución N° 934/10 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y por Resolución N° 663/10 de la ex Secretaría de Política Ambiental;

Que la presente contratación surge del Acuerdo Marco celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, aprobado mediante Decreto N° 5.585/08;

Que dicho contrato se realizó en el Marco de la Ley N° 26.331 de presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos que estableció en su artículo 30, la Creación del Fondo Nacional para enriquecimiento y conservación de los Bosques Nativos;

Que en el Art. 32 de la mencionada Ley, se establece que dicho fondo será distribuido entre las jurisdicciones que tengan aprobada por Ley Provincial su ordenamiento de bosques nativos;

Que la Provincia de Salta aprobó por Ley N° 7.543 su ordenamiento de Bosques Nativos;

Que el presente contrato será financiado por el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, conforme lo previsto en el inc. a) del art. 35 de la Ley N° 26.331;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente, sin que ello genere incremento presupuestario alguno para la Provincia;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable ha emitido el dictamen de su competencia señalando que la contratación se efectúa con encuadre en los artículos 20, 70 y siguientes de la Ley N° 6.838, 83 y siguientes del Decreto N° 1448/96;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable y la Ing. Azucena Carina Rodríguez, D.N.I. N° 29.934.653, en los términos y con la vigencia establecida en el instrumento que como anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Saravia - Simón Padrós

Salta, 11 de Agosto de 2014

DECRETO N° 2346

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Expte. N° 101.364/14 - Código 131

VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, tramita la adjudicación en venta de lotes fiscales provinciales con fines de vivienda, ubicados en el Barrio "La Pez", Sección "P", Departamento Capital, de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, constató que los terrenos cuya adjudicación en venta se solicita, pertenecen a la Provincia de Salta, como así también analizó las distintas solicitudes, determinando que las mismas cumplen con los requisitos exigidos por la Ley N° 1.338, renumerada Ley N° 2.616/51, y con las normas complementarias;

Que la Dirección General de Inmuebles procedió oportunamente a informar el valor real estimativo de cada uno de los lotes a adjudicar, tal como emerge de la copia fiel del informe pertinente emitido en el Expediente N° 131-74148/12, también en trámite por ante la Subsecretaría de Tierra y Hábitat;

Que los terrenos a adjudicar emergen del Plano de Mensura, Unificación y Loteo N° 15.460, debidamente aprobado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia;

Que la Subsecretaría de Tierra y Hábitat es competente para entender en toda acción vinculada a la problemática de las tierras fiscales urbanas y para proponer el dictado de las normas administrativas necesarias para cumplir su cometido, de conformidad a lo establecido por los Decretos Nros. 1.045/96 y 4.414/02;

Que los Programas, Jurídico y Social de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat han tomado la debida intervención, recomendado el dictado del acto administrativo pertinente, atento a que se encuentran reunidas las condiciones de hecho y de derecho que lo tornan procedente;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Adjudicase en venta a las personas comprendidas en el "Anexo Adjudicaciones" que integra el presente Decreto, los inmuebles fiscales ubicados en el Barrio "La Paz", Sección "P", Departamento Capital, de la Provincia de Salta.

Art. 2º - El pago del precio será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el organismo que oportunamente indique la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, a partir de la fecha de la firma de la respectivas Escrituras Traslativas de Dominio.

Art. 3º - Dispónese que a partir de la vigencia del presente decreto de adjudicación, los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales. Con respecto a la deuda que por servicios a la fecha de promulgación del presente decreto posean y graven los lotes adjudicados, se establece que quedarán a exclusivo cargo de los beneficiarios de la presente adjudicación.

Art. 4º - Déjase establecido que la Escribanía de Gobierno instrumentará las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio, con la correspondiente constitución de Hipoteca garantizando el saldo del precio, las que estarán exentas del pago de todo impuesto, conforme las leyes vigentes en la materia. Los adjudicatarios podrán afectar sus inmuebles al Régimen de la Ley Nº 14.394 (Bien de Familia).

Art. 5º - Los beneficiarios del presente decreto tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma efectiva, permanente y continuada por el término de 10 (Diez) años, contados a partir de la firma de la Escritura Traslativa de dominio. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, durante el plazo referenciado precedentemente y/o hasta la cancelación de la Hipoteca mencionada en el artículo anterior.

Art. 6º - Cualquier incumplimiento ala dispuesto en los artículos precedentes implicará la caducidad automática de la adjudicación otorgada, volviendo el inmueble a propiedad de la Provincia de Salta con todo lo en el edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 7º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 8º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

VERANEXO

Salta, 11 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 2347

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Expediente Nº 0120159-88.129/2014-0

VISTO el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por su titular, C.P.N. Roberto Dib Ashur y el señor Horacio Federico Irigoyen; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Contrato tiene por objeto la locación de un inmueble ubicado en Pasaje Marañon Nº 22, identificado como Catastro Nº 70098, sección N, manzana 5a. parcela 11a - Salta-Capital, el cual será destinado para funcionamiento de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que el Departamento Contabilidad de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 3 de la Resolución Nº 40/14 del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos:

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por su parte, señala que el Contrato se efectúa del marco de lo establecido en el artículo 13 inc. n) de la Ley º 6.838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario Nº 1.448/96;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por su titular, C.P.N. Roberto Dib Ashur, y el Sr. Horacio Federico Irigoyen, D.N.I. 12.407.748, a partir del 01/06/14 y hasta el 31/05/17, el que como anexo forma parte del presente.

Art. 2º - Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 07 - SAF 1 - Curso de Acción: 014 - Actividad:

0001 - Servicios No Personales - Docencia Educación Superior - Código: 071014000100.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós

Salta, 11 de Agosto de 2014

DECRETO N° 2348

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nos 125-158.521/13 Cpde. 6, 125-149.072/11 Cpde. 108, 125-44.120/14 Cpde. 1, 125-69.242/12 Cpde. 36, 125-249.117/13 Cpde. 9, 48-4.992/10 Cpde. 1099, 125-98.767/13 Cpde. 26, 321-15.188/10 Cpde. 1105, 125-148.600/13 Cpde. 10, 125-145.656/13 Cpde. 17, 125-75.457/14 Cpde. 1, 321-164.267/11 Cpde. 27, 125-123.271/13 Cpde. 22, 125-94.477/14 Cpde. 1, 125-252.792/13 Cpde. 3, 125-104.654/14 Cpde. 1, 190-883/10 Cpde. 1003, 125-124.414/13 Cpde. 9, 125-271.832/13 Cpde. 4, 125-71.998/13 Cpde. 3, 125-97.065/14 Cpde. 1, 125-46.144/14 Cpde. 1, 125-139.971/13 Cpde. 20, 125-151.852/13 Cpde. 22, 125-21.013/10 Cpde. 1309, 125-118.147/13 Cpde. 17, 125-246.862/13 Cpde. 6 y 125-94.510/14 Cpde. 2

VISTO la necesidad de incorporar al Presupuesto Ejercicio 2.014, partidas de recursos y erogaciones relacionadas con la ejecución de obras calificadas de interés provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que estas partidas posibilitarán la imputación de diversas obras que permitirán alcanzar una mejor calidad de vida de la población en su conjunto y promover su desarrollo económico;

Que la incorporación del financiamiento para la ejecución de estas obras está contemplado en el artículo 32 de la Ley N° 7.813 y lo previsto en Decretos Nos 3.425/10, 5.169/10, 2.098/11, 1.418/13, 3.457/13 y 1.022/14;

Que debe procederse a ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de

Administración Central, con el encuadre legal citado precedentemente;

Que asimismo resulta necesario aprobar transferencias de partidas presupuestarias de Administración Central, para posibilitar la correcta imputación de gastos en el Ejercicio 2.014;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 211/14;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.014 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley N° 7.813, partidas de Recursos por Rubro por un importe total de \$ 89.582.160,59 (Pesos ochenta y nueve millones quinientos ochenta y dos mil ciento sesenta con cincuenta y nueve centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en el mismo, según detalle obrante en Anexo II integrante de este instrumento.

Art. 3° - Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.813, las transferencias de partidas de gastos efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.014 de Administración Central, por un importe total de \$ 478.958,- (Pesos cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y ocho), según detalle obrante en Anexo III de este decreto.

Art. 4° - Ratifícanse con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 211/14, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.014, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nos 6045002, 6045007, 6045860, 6061580, 6061598, 6062496, 6062518, 6025534, 6063187, 6072321, 6083073, 6086625, 6094442, 6104953, 6104930, 6114868, 6120552, 6125908, 6125971, 6132018, 6132527, 6132627, 6132687, 6133040, 6133645, 6135925, 6135934, 6136716, 6137747 y 6143681, que contienen los movimientos

presupuestarios previstos en el artículo 1°, 2° y 3° de este decreto.

Art. 5° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley N° 7.813.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura, y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

VERANEXO

Salta, 11 de Agosto de 2014

DECRETO N° 2349

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 48.074/14 - código 321

VISTO el Decreto n° 9114 de fecha 25 de junio de 1965 por el cual se aprueban en todas sus partes los Reglamentos que regirán en el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta solicita la incorporación de un agregado al artículo 38, Título II del Decreto n° 9114/65, a fin de otorgar una matrícula especial para profesionales médicos jubilados, de acuerdo a lo resuelto en Asamblea Anual del Consejo de Distritos del citado Colegio, según Acta n° 80 de fecha 30 de noviembre de 2013.

Que los colegios profesionales son personas jurídicas de derecho público no estatal, cuya principal función es ejercer el control o gobierno de la matrícula en virtud de la delegación del Poder de Policía de Estado.

Que atento a que la competencia del control de la matrícula profesional ha sido delegada mediante las siguientes normas: Decretos Ley n°s. 612/57, su modificatorio n° 335/63 y Decretos n°s. 8984/65 y 9114/65, corresponde hacer lugar a lo peticionado.

Que el Programa Asuntos Legales del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le corresponde;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Incorporarse al artículo 38, Título II del Decreto n° 9114/65 el párrafo que seguidamente se consigna:

"Cuando la cancelación de la matrícula obedezca a Jubilación Ordinaria o por Incapacidad Neuro-psiquiátrica, el médico podrá recetar o indicar estudios para sí y para sus familiares a cargo. Para poder hacer uso de esta facultad, deberá inscribirse en la matrícula especial que a tal fin habilitará el Colegio de Médicos de Salta que al efecto emitirá la pertinente reglamentación. Realizada la inscripción el Colegio de Médicos de Salta correrá vista de los antecedentes a la Caja de Jubilaciones para Médicos de Salta a fin de que ésta se expida sobre el cumplimiento de los recaudos legales y reglamentarios y una vez prestada la conformidad del Ente Previsional, el Colegio de Médicos de Salta podrá emitir la matrícula especial y restringida a las prácticas indicadas. La matrícula especial que otorgue el Colegio de Médicos de Salta, tendrá una validez de dos (2) años, pudiendo ser renovada previa acreditación de los recaudos que contemple al efecto la reglamentación".

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Villa Nougés - Simón Padrós

Salta, 11 de Agosto de 2014

DECRETO N° 2350

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nos 125-163.481/12 Cpde. 51, 11-202.049/12 Cpde. 11, 214-697/13 Cpde. 1003, 125-218.195/13 Cpde. 5, 125-37.056/13, Cpde. 27, 11-108.880/12 Cpde. 15, 11-133.225/13 Cpde. 11, 11-79.658/12 Cpde. 32, 11-79.658/12 Cpde. 31, 11-78.230/14, 11-147.314/12 Cpde. 15, 11-55.961/12 Cpde. 9, 125-208.073/13

Cpde. 3,125-118.374/13 Cpde. 21, 125-161.896/12 Cpde. 63, 125-136.869/12 Cpde. 55, 11-83.002/14 Cpde. 1, 11-78.241/14 Cpde. 1, 11-272.364/13 Cpde. 1, 11-59.504/13 Cpde. 15, 125-186.656/12 Cpde. 77, 11-79.658/12 Cpde. 34, 11-105.834/14 Cpde. 1, 125-61.109/12 Cpde. 45, 125-57.595/12 Cpde. 51, 122-1.583/12 Cpde. 1037, 366-101.136/14 Cpde. 3, 11-133.225/13 Cpde. 13, 11-105.836/14 Cpde. 1, 11-93.427/13 Cpde. 10, 01-191.807/12 Cpde. 39, 01-112.527/12 Cpde. 35, 11-129.434/14 y 125-136.869/12 Cpde. 60

VISTO la Ley N° 7.691 promulgada por Decreto N° 4.934/11, y el Decreto N° 817/12; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la ley de referencia se creó el Fondo denominado "Reparación Histórica del Norte de la Provincia de Salta", cuyo objetivo es el financiamiento del Plan de Obras destinado a los Departamentos productores de hidrocarburos en la zona norte de nuestra Provincia;

Que a este efecto, a través del Decreto N° 817/12, el Poder Ejecutivo dispuso la emisión de los títulos de Deuda Pública Provincial, cuyos recursos integraron el Fondo denominado "Reparación Histórica del Norte de la Provincia de Salta";

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 7.691 y artículos 19 y 20 de la Ley N° 7.692, se procedió a incorporar por Decreto N° 2.693 del 28.08.12 la suma de \$ 807.515.709,53 (Pesos ochocientos siete millones quinientos quince mil setecientos nueve con cincuenta y tres centavos) al Presupuesto Ejercicio 2.012, proveniente de la colocación de Títulos de Deuda en el Mercado Internacional, en las partidas pertinentes de recursos por rubro y gastos por objeto;

Que en tal oportunidad, y una vez cubiertos los gastos de emisión del título, quedó un remanente de \$ 793.002.116,79 (Pesos setecientos noventa y tres millones dos mil ciento dieciséis con setenta y nueve centavos) que tiene como destino la realización de las citadas obras, importe al que se le van adicionando los intereses que generan estos recursos financieros;

Que parte de estos fondos se aplicaron a obras ejecutadas en los Ejercicios 2.012 y 2.013, y el remanente se está incorporando presupuestariamente en función de los requerimientos de partidas que realicen los organismos ejecutores de este plan de obras;

Que el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley N° 7.813 faculta al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en la ley de presupuesto ejercicio 2.014, procediendo a ampliar en iguales montos las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que correspondan;

Que el artículo 47 de la Ley N° 7.813 deja establecido que la disponibilidad financiera sin afectación que exista al cierre del Ejercicio 2.013, perteneciente al Fondo de Reparación Histórica del Norte de la Provincia de Salta, se irá incorporando al Presupuesto Ejercicio 2.014, habilitando las partidas de construcciones pertinentes, en función del cronograma previsto para cada una de las obras detalladas en planilla anexa del artículo 1° de la Ley N° 7.691.

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en artículo 11 del Decreto N° 211/14;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse con encuadre en los artículos 19 y 47 de la Ley N° 7.813, las incorporaciones de partidas presupuestarias de recursos efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.014 de Administración Central, por un importe total de \$ 34.966.450,68 (Pesos treinta y cuatro millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta con sesenta y ocho centavos), según detalle obrante en Anexo I del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en el mismo, según detalle obrante en Anexo II integrante de este instrumento.

Art. 3° - Ratificanse las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.014, con encuadre a lo previsto en artículo 11 del Decreto N° 211/14, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nos 6043683, 6044991, 6047867, 6061483, 6063234, 6063270, 6065502, 6065515, 6065532,

6067923, 6073895, 6083906, 6083917, 6101202, 6101257, 6101979, 6102001, 6104303, 6104433, 6114729, 6125988, 6128485, 6135874, 6137693, 6152666, 6152714, 6152737, 6152787, 6154682, 6167551, 6167666, 6174020, 6190100 y 6190873, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1° y 2° del presente decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones de partidas efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley N° 7.813.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

VERANEXO

Salta, 11 de Agosto de 2014

DECRETO N° 2352

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nos 11-78.712/14, 125-56.388/14, 348-56.537/14 Cpde. 1, 11-78.236/14, 11-81.750/14, 11-85.819/14, 130-15.670/14, 16-62.776/14, 125-74.392/14, 234-81.723/14, 11-61.716/14, 11-99.964/14, 125-268.079/13 Cpde. 5, 41-23.275/14, 41-23.275/14 Cpde. 1, 11-106.177/14, 292-90.417/14, 41-103.622/14, 292-103.364/14, 292-93.285/14 Cpde. 1, 11-111.597/14, 321-104.767/14, 234-95.771/14, 234-74.061/14, 41-3.909/10 Cpde. 98, 11-118.670/14, 11-81.757/14, 50-82.910/14 Cpde. 3 y 11-121.868/14

VISTO los pedidos de incorporación de recursos al Presupuesto Ejercicio 2.014, efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, y;

CONSIDERANDO:

Que las partidas a incorporar corresponden a los rubros Plan Mas Cerca - ENOHSa, TCap - Plan Mas Cerca - SsObrasPub., Dism Caja y Bco - FFS, Dism. Caja y Bco. - Argentina Trab., Dism. de Caja y Bancos,

Dism. Caja y Bco. - Ley 7601, Dism. Caja y Bco. - Prog. Nac. Tur., Ints. Préstamos Internos - Pesos, T.Cap. Progr. Salud - CUCAI, TC Prog. Arg. Trabaja Dcto. 3199, TC Inst. Nac. Asuntos Indígenas, TCap. Inst. Nac. Asuntos Indígenas y Presos Federales;

Que la Ley N° 7.813 de Presupuesto Ejercicio 2.014, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que el artículo 25 de la Ley N° 7.813 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación que generen aquellos organismos autorizados a reinvertir en la cuenta pertinente del Clasificador de Recursos por Rubros, ampliando en igual monto las partidas de gastos que correspondan;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que asimismo resulta necesario aprobar una transferencia de partidas presupuestarias de Administración Central, con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.813, para posibilitar la correcta imputación de gastos en el Ejercicio 2.014;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 211/14;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.014 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro correspondientes a los rubros de Plan Mas Cerca -

ENOHSa, TCap - Plan Mas Cerca - SsObrasPub., Dism Caja y Bco - FFS, Dism. Caja y Bco. - Argentina Trab., Dism. de Caja y Bancos, Dism. Caja y Bco. - Ley 7601, Dism. Caja y Bco. - Prog. Nac. Tur., Ints. Préstamos Internos - Pesos, T.Cap. Progr. Salud - CUCAI, TC Prog. Arg. Trabaja Dcto. 3199, TC Inst. Nac. Asuntos Indígenas, TCap. Inst. Nac. Asuntos In-

dígenas y Presos Federales, con encuadre en lo dispuesto en artículos 19 y 25 de la Ley N° 7.813, por un importe total de \$ 24.339.226,35 (Pesos veinticuatro millones trescientos treinta y nueve mil doscientos veintiséis con treinta y cinco centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a XXIX integrantes de este instrumento.

Art. 3° - Apruébase con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.813, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.014 de Administración Central, por un importe total de \$ 1.186.220,- (Pesos un millón ciento ochenta y seis mil doscientos veinte), según detalle obrante en Anexo XXX de este decreto.

Art. 4° - Ratificanse con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 211/14, las incorporaciones y transferencia de partidas presupuestarias Ejercicio 2.014, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nos 6064116, 6067041, 6067522, 6067874, 6069836, 6077718, 6077910, 6078003, 6092638, 6095289, 6111926, 6111939, 6123656, 6126067, 6128590, 6133576, 6133631, 6135840, 6148124, 6148460, 6148470, 6148476, 6148620, 6153403, 6161631, 6162419, 6162523, 6166080 y 6167233, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1°, 2° y 3° de este decreto.

Art. 5° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias presupuestarias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 y 31 de la Ley N° 7.813.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

VERANEXO

Salta, 11 de Agosto de 2014

DECRETO N° 2354

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nos 272-101.215/14

VISTO el requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Financiamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar una incorporación de partidas al Presupuesto Ejercicio 2.014, provenientes del Contrato de Préstamo N° 1855/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), autorizado mediante Ley N° 7.641 promulgada por Decreto N° 4.915/10 y aprobado por Decreto Provincial N° 5.110/11, para el Programa de Mejora de la Gestión Municipal en la Provincia de Salta;

Que la incorporación mencionada en párrafo precedente está destinada a la adquisición de equipamiento informático, muebles de oficina y equipos varios, como así también para el pago de servicios técnicos y profesionales, conducentes al logro de los objetivos del citado programa;

Que en virtud de lo establecido precedentemente, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) financia para el Ejercicio 2.014, para el Programa de Mejora de la Gestión Municipal en la Provincia de Salta, un importe de \$ 38.938.562,91 (Pesos treinta y ocho mil novecientos treinta y ocho mil quinientos sesenta y dos con noventa y un centavos);

Que a este efecto, resulta necesario incorporar presupuestariamente las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto en la jurisdicción que tendrá a cargo la ejecución del programa, con encuadre en el artículo 20 de la Ley N° 7.813;

Que asimismo, resulta necesario aprobar una transferencia de partidas presupuestarias de Administración Central, por un importe de \$ 4.326.506,83 (Pesos cuatro millones trescientos veintiséis mil quinientos seis con ochenta y tres centavos), con el objeto de afrontar los gastos correspondientes a la contraparte provincial del mencionado programa en el Ejercicio 2.014;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Pro-

vincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 211/14;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.014 de Administración Central, con encuadre en el artículo 20 de la Ley N° 7.813, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, el importe total de \$ 38.938.562,91 (Pesos treinta y ocho millones novecientos treinta y ocho mil quinientos sesenta y dos con noventa y un centavos), correspondiente a los fondos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que financia diversos conceptos en el marco del Programa de Mejora de la Gestión Municipal en la Provincia de Salta para el Ejercicio 2.014, de acuerdo al siguiente detalle:

INCORPORARA:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

TOTAL DE RECURSOS

(FINANCIAMIENTO) **\$ 38.938.562,91**

221100 PRESTAMOS RECIBIDOS **\$ 38.938.562,91**

221121 PRESTAMOS RECIBIDOS

DE ADM. NAC.AADM C **\$ 38.938.562,91**

009000000000.221121.1016

BID 1855 - Capital LP \$ 38.938.562,91

TOTAL DE GASTOS

(FINANCIAMIENTO) **\$ 38.938.562,91**

(SEGÚN ANEXO I)

Art. 2° - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, quedá supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.813 y a las condiciones particulares que establezcan el Gobierno Nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Art. 3° - Apruébase con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.813, la transferencia de partidas de gastos efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.014 de Administración Central, por un importe total de \$ 4.326.506,83 (Pesos cuatro millones trescientos veintiséis mil quinientos seis con ochenta y tres centavos), según detalle obrante en Anexo II de este decreto.

Art. 4° - Ratificanse con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 211/14, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.014, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 02.06.14 - Batch Nos 6147831 y 6147876, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos precedentes de este decreto.

Art. 5° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículos 20 y 31 de la Ley N° 7.813.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

VERANEXO

Salta, 11 de Agosto de 2014

DECRETO N° 2356

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 272-61.389/14

VISTO el requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Financiamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar una incorporación de partidas relacionadas con el Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable BID ATN/OC 13927 - AR - "Programa de implementación del Pilar Externo del Plan de Acción a Mediano Plazo para la Efectividad del Desarrollo", para la puesta en marcha del Proyecto "Fortalecimiento de la Gestión por Resultado en la Provincia de Salta", aprobado mediante Decreto Provincial N° 3.719/13;

Que el objetivo del mencionado convenio es obtener asistencia técnica para mejorar la gestión del sector público en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, estrategias, programas y proyectos, optimizando la asignación y el uso eficiente de los recursos en las distintas áreas de la Administración Provincial;

Que en virtud de lo establecido precedentemente, el Banco Interamericano de Desarrollo financiará para el Ejercicio 2.014, para dicho proyecto, un importe de \$ 1.019.593,12 (Pesos un millón diecinueve mil quinientos noventa y tres con doce centavos);

Que a este efecto, resulta necesario incorporar presupuestariamente las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto en la jurisdicción pertinente que tendrá a cargo la administración financiera del proyecto, con encuadre en el artículo 20 de la Ley N° 7813;

Que debe ratificarse la incorporación de partidas presupuestarias efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 211/14;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.014 de Administración Central, con encuadre en el artículo 20 de la Ley N° 7.813, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto, el importe total de \$ 1.019.593,12 (Pesos un millón diecinueve mil quinientos noventa y tres con doce centavos), correspondiente a los fondos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que financiará la ejecución del "Programa de Implementación del Pilar Externo del Plan de Acción a Mediano Plazo para la Efectividad del Desarrollo - PRODEV", de acuerdo al siguiente detalle:

INCORPORARA:

ADMINISTRACION CENTRAL

TOTAL DE RECURSOS

(FINANCIAMIENTO) **\$ 1.019.593,12**

009000000000.517000 TRANSF.

CTES. Y DE CAPITAL **\$ 1.019.593,12**

009000000000.517300 TRANSF.

CTES. DEL SECT. EXTERNO **\$ 1.019.593,12**

009000000000.517312 TRANSF.

CTES. DE ORG. INTERNAC. **\$ 1.019.593,12**

009000000000.517312.1002 TC

BID - PRODEV **\$ 1.019.593,12**

TOTAL DE GASTOS

(FINANCIAMIENTO) **\$ 1.019.593,12**

(SEGÚN ANEXO 1)

Art. 2° - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.813 y a las condiciones particulares que establezcan el Gobierno Nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Art. 3° - Ratificase con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 211/14, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.014, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 6165812, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° de este decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 20 de la Ley N° 7.813.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

VERANEXO

Salta, 11 de Agosto de 2014

DECRETO N° 2358

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 234-55.284/14

VISTO la necesidad de incorporar en el Presupuesto Ejercicio 2.014 los recursos provenientes del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación - Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que estos fondos están destinados a la ejecución del Proyecto denominado "Estrategias de Inclusión Social y Abordaje Territorial en Conflicto con la Ley Penal en Salta Capital", a fin de fortalecer mecanismos y estrategias de inclusión social de jóvenes que hayan sufrido privación de la libertad y garantizar el acceso a derechos;

Que en función de ello, resulta necesario incorporar presupuestariamente las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto en la Jurisdicción pertinente de la Administración Central, a fin de alcanzar los objetivos establecidos en el convenio;

Que el artículo 19 de la Ley N° 7.813 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas específicas necesarias o incrementar las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito provincial;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 211/14;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.014 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.813, la suma de \$ 349.900,00 (Pesos trescientos cuarenta y nueve mil novecientos), otorgados por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación - Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, a favor del Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia de Salta, de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACION CENTRAL

RECURSOS POR RUBROS:	\$ 349.900,00
009000000000.517000 TRANSF.	
CTES. Y DE CAPITAL	\$ 349.900,00
009000000000.517200 TRANSF.	
CTES. DEL SECT. PUBLICO	\$ 349.900,00
009000000000.517211 TRANSF.	
CTES. DEL SPN DE AC	\$ 349.900,00
009000000000.517211.1015 TC	
Prog. Niñez, Adoles. y Flia.	\$ 349.900,00
009000000000.517500 TCAP.	
DEL SECT. PUBLICO	\$ 15.000,00
009000000000.517511 TCAP.	
DEL SPN DE AC	\$ 15.000,00
009000000000.517511.1029	
TCap. Prog. Niñez, Adoles. y Flia.	\$ 15.000,00
GASTOS POR OBJETO	\$ 349.900,00
(SEGUN DETALLE OBRANTE EN ANEXO I DE ESTE DECRETO)	

Art. 2° - Ratifícase con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 211/14, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.014, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 6149355, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.813.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

VERANEXO

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2351 - 11/08/2014 - Expediente N° 5.353/04 - código 133

Artículo 1° - Dánse por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por las Resoluciones Ministeriales N°s. 1466/04 y 3384/06, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2° - A partir del día siguiente de la notificación, conviértase en cesantía la renuncia aceptada por Decreto N° 4765/10, de la señora Stella Maris Hidalgo, D.N.I. N° 11.501.889, ex agente de la Dirección General Primer Nivel de Atención Área Capital, de conformidad a lo establecido en el artículo 16, inciso f) de la Ley N° 6903, vigente en el momento de los hechos, por haber incumplido las obligaciones previstas en el artículo 12, inciso a) e incurrido en la prohibición contenida en el artículo 18, inciso b) de la ley antes referida, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

URTUBEY - Villa Nougues - Simón Padrós

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto N° 2353 - 11/08/2014 - Expediente N° 159-154.429/09

Artículo 1° - Dáse por concluidas las actuaciones sumariales ordenadas por Resolución N° 274/10 del ex Ministerio de Educación, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Aplícase al Sr. Silvio Ángel Viera, D.N.I. N° 21.314.722, docente en las Unidades Educativa N° 4505 "República del Paraguay" y 5061 "San Ignacio de Loyola", ambas de Santa Victoria Este, la sanción de Cesantía establecida en el artículo 47 inciso e) de la Ley N° 6830, por haber incurrido en la causal prevista en el Art. 88 del Decreto N° 4118/97.

Art. 3° - Procédase por la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a registrar en el Legajo Personal del Sr. Silvia Ángel Viera, la sanción disciplinaria dispuesta en el artículo anterior.

URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2355 - 11/08/2014 - Expte. n° 153.866/13 - código 220

Artículo 1° - Designase al Dr. Marcos Alfredo Gonza, D.N.I. n° 30.637.203, matrícula profesional n° 5060, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 1.295, Decreto n° 2734/12, agrupamiento: profesional, subgrupo: 1, para desempeñarse como profesional asistente en la Dirección General Primer Nivel de Atención Area Capital, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081015000100, inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Villa Nougúés - Simón Padrós

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2357 - 11/08/2014 - Exptes. n°s. 1.155/14 - código 188, 95.648/14 y 115.570/14 - código 321

Artículo 1° - Designase a la licenciada María Verónica Vila, D.N.I. n° 30.580.015, matrícula profesional n° 884, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de

toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 4, Decreto n° 1034/96, Agrupamiento: profesional, Subgrupo: 1, para desempeñarse como psicóloga en el Hospital San José - Dr. Arne Hoygaard de Cachi, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción 081007001100 Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Villa Nougúés - Simón Padrós

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría de Obras Públicas - Resolución N° 307 - 01/08/2014 - Expediente N° 125-97.065/14 Orig., Cde. 3, 4, 5, 6, 8 y 10

Artículo 1° - Aprobar Proceso Selectivo realizado el día 25 de Junio de 2014 por la Dirección de Obras de Salud de esta Secretaría de Obras Públicas, en virtud a la autorización conferida por Resolución N° 179/14 del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos para la ejecución y contratación de la obra "Refacción y Refuncionalización de Diversos Sectores del Hospital Sr. Del Milagro - 1° Etapa - Salta - Capital", con un presupuesto oficial tope de \$ 18.681.588,31 (Pesos Dieciocho Millones Seiscientos Ochenta y Un Mil Quinientos Ochenta y Ocho con Treinta y Un Centavos) por la Modalidad de Contratación Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos.

Art. 2° - Declarar admisibles las ofertas presentadas por las Empresas: AL Ingeniería S.R.L. y Romero Igarzabal S.R.L. por cumplir con los requerimientos formales y técnicos objeto del llamado.

Art. 3° - Con encuadre en el Art. 9° de la Ley N° 6838 y Decreto Reglamentario N° 1448/96, adjudicar a la Firma AL Ingeniería S.R.L., con domicilio en calle Talcahuano N° 32 - Salta Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo 1° de la presente resolución, en la suma de \$ 16.709.428,63 (Pesos Dieciséis Millones Setecientos Nueve Mil Cuatrocientos Veintiocho con Sesenta y Tres Centavos), lo que representa una disminución del 10,56% inferior al presupuesto oficial tope, por la Modalidad de Contratación Ajuste Alzado, y en un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos.

Art. 4° - Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir el Contrato de Obras Públicas con la empresa adjudicataria AL Ingeniería S.R.L., por el monto y condiciones dispuesto en el Artículo 3° de la presente resolución.

Art. 5° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará;

Hasta la suma de \$ 9.000.000,00 (Pesos Nueve Millones) a Curso de Acción 081017013502 - Financ. Otras Ctas. a Pagar (10011) - Proyecto 1226 - Unidad Geográfica 28 - Ejercicio 2014.

Hasta la suma de \$ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil) a Curso de Acción: 081017013501 - Financiamiento F. Fed. Solid, (24813) - Proyecto 923 - Unidad Geográfica 28 - Ejercicio 2014.

Art. 6° - Dejar establecido que el costo de ejecución de la obra objeto del presente instrumento legal que se devengue presupuestariamente en el presente ejercicio, se imputará la partida que se encuentre habilitada a este efecto, por el importe correspondiente a los vencimientos de pago que ocurran en el año en curso, debiéndose habilitar, con encuadre en el Artículo 32 de la Ley N° 7813, la partida que corresponda a los pagos que venzan en años futuros, por certificación del presente ejercicio.

Parodi

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Resolución N° 320 - 08/08/2014 - Exptes. N° 272-270.911/2013-0, 272-27.424/2014-0, 33-88.888/2012-15, 272-21.572/2014-1 y Cpde 4

Artículo 1° - Declarar fracasada la Licitación Pública Internacional N° 01/13, realizada el 18 de Febrero de 2014, por la Subsecretaría de Financiamiento para la ejecución y contratación de la Obra: "Ruta Escénica Parque Nacional Los Cardones Ruta Provincial N° 33 - El Carril - Payogasta - Variante R.P. N° 33 - Tramo: El Carril - Pie de la Cuesta Sección II: Sector 2 - El Nogalar - Mal Paso (Km 19,43 - Km 23,26)" por los motivos expuestos en los considerandos.

Parodi

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 2343, 2345 y 2347, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 100042964

F. v/c N° 0002-04323

Salta, 06 de Enero de 2014

RESOLUCION N° 003

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Secretaría de Minería

Expedientes N° 143-34.314 y acumulados N° 143-32.792/09 corresponde 6, 143-31.271/08, 143-72.263/2012 y Expte. 143-64.567/13

VISTOS los expedientes de referencia, a través del cual se inician las actuaciones administrativas por las inspecciones realizadas por el Programa Gestión y Fiscalización Minero-Ambiental dependiente de esta Secretaría de Minería, en la Planta de Acido Bórico de la empresa Oro Blanco S.R.L. en la localidad de San Antonio de los Cobres y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Minería de la Provincia de Salta es la Autoridad de Aplicación de la ley ambiental para la actividad minera, conforme lo dispuesto por Decreto N° 1342/97;

Que la Secretaría de Minería es competente para exigir el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Código de Minería, ley 1.919, modificatorias, complementarias, reglamentarias y el Código de Procedimientos Mineros de la Provincia ley N° 7.141, en virtud de lo dispuesto en el art. 2 del Decreto Provincial N° 254/12;

Que conforme constancia de los Expedientes Administrativos referenciados, tramitado por ante esta Secretaría de Minería de la Provincia de Salta, se han comprobado los incumplimientos de la empresa Oro Blanco S.R.L., en lo relativo principalmente a la presentación extemporánea de la Renovación del Informe de Impacto Ambiental y acumulación inadecuada y sin autorización de la Autoridad de Aplicación, de barros de proceso en el predio de la planta;

Que a fs. 22 obra Acta de Inspección del mes de Septiembre de 2008, donde se observo material acopiado al aire libre, falta de equipos de seguridad e higiene del personal. Se impela a la empresa a tomar medidas de limpieza del predio, tratamiento de residuos domésticos, señalización;

Que de fs. 25 a 28 obra Informe de fecha 21 de julio de 2008, elaborado por la Técnica Marina Gil y el Geólogo Enrique Ganam, de esta Secretaría de Minería, donde se constata que la empresa había regado calles de San Antonio de los Cobres con aguas madres neutralizadas, sin autorización. Las piletas habían superado su capacidad de almacenamiento por lo que se producen derrames en el predio. Los barros de proceso no han sido trasladados a los yacimientos de origen ni neutralizados y están dispuestos en lugares sin impermeabilización. Entre las recomendaciones se sugiere pasar los autos a Asesoría Legal para tomar las medidas por cuanto la empresa ha incumplido notificaciones anteriores. Asimismo sugiere la clausura preventiva de la planta;

Que de fs. 37 obra Notificación de fecha 22/5/08, a la empresa a los fines de que en el plazo de cinco días regularice la situación. La misma fue contestada (fs. 37 vta.) en la cual solicitan un plazo de 30 días para precisar la operatoria futura, junto con un plan de remediación, no obra en el expediente contestación a dicha solicitud. Con respecto a las aguas madres la empresa informa que cuando la misma esté finalizada se le informará a la Secretaría de Minería de su finalización;

Que de fs. 11 obra Acta de Inspección de fecha 17/4/09, de la cual se elabora Informe por parte de la Técnica Marina Gil y el Geólogo Enrique Ganam, de esta Secretaría de Minería, obrante a fs. 09 y 10. En dicho informe se constata que el acopio del mineral se realiza directamente en el suelo y a la intemperie. Solo cuenta con una pileta impermeabilizadora, las otras tres no están impermeabilizadas, e incluso han superado su capacidad. El laboratorio no cuenta con extractor de aire, campanas, lavaderos de ojos, duchas y otros elementos de seguridad, falta de cartelería de seguridad, etc.;

Que de fs. 08 obra Notificación al concesionario, de fecha 20/5/09, en el marco del expediente N° 143-32792 cde 6, emplazándolo a que tome las medidas allí descriptas;

Que de fs. 01 a 03 obra informe de fecha 7/10/09, elaborado por la Técnica Marina Gil y el Geólogo Enrique Ganam, de esta Secretaría de Minería, donde se constata que el depósito de mineral se encuentra a cielo abierto por lo que el viento lo esparce. Se observaron barros de procesos diseminados por todo el predio en sitios sin impermeabilización. Parte del barro fue utilizado para la construcción de piletas donde se reciben los barros del filtro prensa. Las aguas madres se acumu-

lan en dos piletas impermeabilizadas y una tercera sin impermeabilizar. El bombeo de aguas madres se realiza con mangueras con numerosas pérdidas. Se observan bolsones, basura y tambores por todo el predio. En el mismo informe los profesionales realizan las conclusiones y recomendaciones;

Que a fs. 38 obra informe de fecha 6/8/10, elaborado por la Técnica Marina Gil y el Prof. Flavio Abán donde se observó que la empresa cesó sus actividades desde enero a junio de 2010. El mineral es esparcido por la acción del viento. Se comprobó equipamiento nuevo: desarenador, filtro prensa, cinta transportadora. Se observan cárcavas dentro y fuera del predio. Con respecto a los barros de proceso la empresa no tomo ninguna medida dispuesta por la autoridad;

Que a fs. 42 obra Notificación a la empresa, de fecha 31/8/10, en la cual se disponen medidas a cumplir, y en un plazo de cinco días regularizar su situación;

Que a fs. 44 obra informe de ésta Asesoría Legal, elaborado por el Dr. Fernández Esteban, en el sugiere dar inicio a las actuaciones administrativas.

Que a fs. 46 obra informe de fecha 9/3/11 elaborado por la Técnica Marina Gil, por el cual constata que la empresa realizó nuevas piletas, pero las mismas se están realizando con barros del proceso antiguas, lo cual no es adecuado. Hay barros antiguos fuera de las piletas impermeabilizadas. En la fecha de inspección solo se realizaban tareas de mantenimiento. No se registraron vuelcos y/o cañerías hacia el río San Antonio. Se tomaron muestra en el río. No se han retirado los barros a la mina de origen como figura en el informe de impacto ambiental. Se adjuntan fotografías y Acta de Inspección;

Que a fs. 50 obra informe cronológico de inspecciones, notificaciones e incumplimientos elaborado por la Técnica Marina Gil;

Que a fs. 56 obra Notificación al concesionario, de fecha 4/5/11, a fines de que el mismo comparezca ante esta Secretaría y compulse el expediente, formule descargo y produzca la prueba que haga al derecho de su parte, bajo apercibimiento de continuar con el tramite sin su intervención. El plazo se encuentra vencido, sin constar presentación alguna por el administrado;

Posterior al Dictamen Jurídico de fs. 58/62, el cual sugiere la aplicación de multas, este Programa Jurídico solicita una nueva inspección a los fines de corroborar

el total cumplimiento por parte de la empresa, de la normativa (fs. 63);

Que en fecha 19 de abril de 2012 se notifica a la empresa a los fines de exigir la presentación del Informe de Impacto Ambiental, que se encontrara vencida desde el año 2009;

Que de fs. 68 a 76 obran copias del Expte. 143-72263/2012. En el informe de fecha 12/06/12 se observó una serie de incumplimientos por parte de la empresa (fs. 70). En fecha 30/08/12 se notifica nuevamente a la empresa a los fines de intimarla a dar cumplimiento a las observaciones realizadas (fs. 74/75) sin haber descargo o contestación alguna;

Que en fecha 22/03/13, en el marco de dicho Expte. 143-72263/2012, se notifica al administrado en el marco del art. 121 de la Ley Provincial N° 7.141, para que en el plazo de cinco días tome vista de las actuaciones y ejerza su debido derecho de defensa previo al dictado del acto administrativo. No hay constancias de presentación o descargo alguno;

Posteriormente, y en el marco del Expte. 143-64567/13 (cuyas copias obran de fs. 77 a 84) obran informes de inspección de la Planta de Acido Bórico de fecha 14/11/13 denotando algunos incumplimientos, y destacando que en fecha 4/11/13 la empresa solicita una prórroga de 30 días para presentar el PIA fecha que venció el día 5/12/13;

Que las observaciones de dicha inspección, se notificaron en fecha. 02/12/13, a lo que la Locataria de la Planta (Luis Losi S.A.) responde presentando el Informe de Impacto Ambiental (Expte. 143-64567/13 corresponde 5 - fecha 10/12/13) el cual se encuentra en etapa de evaluación;

Que el art. 234 del Código de Minería establece que las labores de las minas se mantendrán en completo estado de seguridad;

Que la normativa de Bariloche (art. 23), receptada provincialmente por la Ley 1.342, define el daño ambiental como "toda alteración antrópica (producto de la actividad del hombre) que provoque perjuicios para el ambiente o a uno o más de sus componentes, generado por acción u omisión, excediendo los límites tolerables admitidos por la Declaración de Impacto Ambiental, que constituyendo infracción, sea efectivamente verificado en el marco del "debido proceso legal" previsto en el artículo 265;

Que se ha constatado en el curso de estas actuaciones, los reiterados incumplimientos de la empresa Oro Blanco S.R.L. (desde el año 2009 a la fecha);

Que en referencia a este punto, y a los fines sancionatorios, es de aplicación lo prescripto el art. 243 inc e) que prescribe que en las infracciones a los reglamentos de policía minera y de preservación del ambiente, serán penadas con una multa cuyo monto será Tres (3) a Quince (15) veces el canon que devengare la mina, si no tuvieren otras sanciones previstas en tales reglamentos.

Sin perjuicio de la sanción pecuniaria, el art. 263 del Código de Minería de la Nación, dispone expresamente que "sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que establezcan las normas vigentes, todo el que causare daño actual o residual al patrimonio ambiental, estará obligado a mitigarlo, rehabilitarlo, restaurarlo o recomponerlo, según correspondiere."

Por ello,

El Secretario de Minería

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aplicar a la Empresa Oro Blanco S.R.L. una multa de 13 (trece) veces el canon anual establecido para boratos por Resolución N° 90/95 de la Secretaría de Minería de la Nación, equivalente a la suma de pesos diez mil cuatrocientos (\$ 10.400).

Artículo 2º.- La suma consignada deberá ser depositada, dentro de los Veinte (20) días de producida la notificación, en el Banco Macro Bansud S.A., en la Cuenta N° 3-100-0004100858-6, debiendo el Concesionario presentar ante la Secretaría de Minería el comprobante del pago efectuado.

Art. 3º.- La Empresa deberá Restaurar completamente el daño ocasionado en el predio de la Planta, y dar cumplimiento estricto a la totalidad de lo observado en los informes de las inspecciones realizadas desde el año 2009 hasta la fecha, y demás directivas emanadas de la Secretaría de Minería de Salta.

Art. 4º.- Notificar, agregar copia de la presente a las actuaciones iniciadas.

Art. 5º.- Comunicar y archivar.

Lic. Ricardo José Salas
Secretario de Minería

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Imp. \$ 1.518,00

e) 12 al 14/08/2014

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100043013 F. N° 0001-58404

Ministerio de Seguridad**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios****Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta****Licitación Pública N° 119/14**

Art. 9° - Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0140050-45.572/2014-0 Licitación Pública N° 119/14 "Adquisición de Papel e Insumos para Impresión", con destino al Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

Resolución N° 585/14 del Ministerio de Seguridad

Firmas Adjudicadas:

Hersapel S.R.L.: por un monto total de \$ 100.677,00 (Pesos: Cien Mil Seiscientos Setenta y Siete con 00/100).

Librería San Pablo S.R.L.: por un monto total de \$ 132.182,60 (Pesos: Ciento Treinta y Dos Mil Ciento Ochenta y Dos con 60/100).

C.P.N. Alejandra del V. Garbal

Alcaide Mayor

Dtra. (I) Administración - S.P.P.S.

Marta S. Padilla

Alcaide

Jefa de Dpto. Contable - S.P.S.S.

Imp. \$ 80,00

e) 14/08/2014

O.P. N° 100043005 F. N° 0001-58396

**Empresa Distribuidora de Electricidad
del Salta S.A.****EDESA S.A.****Llamado a Licitación N° 001/2014**

Objeto: "Construcción de la Línea de Alta Tensión en 132 kV Pichanal - Apolinario Saravia y Nueva ET La Estrella".

Presupuesto Oficial: \$ 368.000.000

Garantía de Oferta Exigida: 1% del presupuesto

Plazo de Ejecución: 15 meses.

Recepción de Ofertas: 25 de Agosto de 2014 hasta hs. 09:00

Fecha de Apertura de Ofertas: Sobre 1: 26 de Agosto de 2014 a hs. 10:30 Sobre 2: 26 de Agosto de 2014 a hs. 15:30.

Precio del Pliego: \$ 90.000 (pesos Noventa Mil) IVA incluido.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 en el Sector Administración de EDESA S.A., Pasaje Zorrilla N° 29 de la Ciudad de Salta a partir del día 15 de Agosto de 2014 hasta el 25 de Agosto de 2014.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: EDESA S.A., Gerencia de Logística y Abastecimiento, Pasaje Zorrilla N° 29, Ciudad de Salta.

Consultas: EDESA S.A., Gerencia de Logística y Abastecimiento, Pasaje Zorrilla N° 29, Ciudad de Salta de 08:00 a 12:00 hs, Tel. 0387-4310822 Int. 130, mail jjaceres@edesa.com.ar o jsalvano@edesa.com.ar.**Alejandra Rodríguez**Apoderada
EDESA S.A.

Imp. \$ 160,00

e) 14 y 15/08/2014

O.P. N° 100043004

F. v/c N° 0002-04325

Gobierno de la Provincia de Salta**Secretaría de Procedimientos de Contrataciones****Licitación Pública N° 169/14**

Objeto: Contratación de Servicio de Medicina del Trabajo para el Control Médico de Ausentismo del Personal de la Administración Pública Provincial de Salta.

Organismo Originante: **Secretaría de la Función Pública.****Expediente: 0020139-140.971/2012-0 y corresponde 1.**

Destino: Personal de la Administración Pública Provincial.

Fecha de Apertura: 02/09/2014 - Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), depositados en cuenta de banco macro N° 3-

100-0008000484-4 de la Secretaría General de la Gobernación.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Página Web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, Sec. Gral. de la Gobernación - ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de Los Incas s/N° - 3° Block - Planta Baja - "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 - 4364344.

CPN María Verónica Lozano Pérez
Jefe de Programa de Procedimientos Contractuales
Imp. \$ 80,00 e) 14/08/2014

O.P. N° 100043003 F. v/c N° 0002-04324

Gobierno de la Provincia de Salta
Secretaría de Procedimientos de Contrataciones
Licitación Pública N° 186/14

Objeto: Adquisición de Bolsas de Extracción y Tubos.

Organismo Originante: **Ministerio de Salud Pública.**

Expediente: 0100323-484/2014-1003.

Destino: Centro Regional de Hemoterapia.

Fecha de Apertura: 01/09/2014 - Horas 10:00

Precio del Pliego: \$ 500,00 depositados en la cuenta de Banco

Ministerio de Salud Pública.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Página Web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico

Grand Bourg - Av. de Los Incas s/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 - 4364344.

CPN María Verónica Lozano Pérez
Jefe de Programa de Procedimientos Contractuales
Imp. \$ 80,00 e) 14/08/2014

O.P. N° 100042905 F. N° 0001-58281

Gobierno de la Provincia de Salta
Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos
Secretaría de Obras Públicas
U.C.E.P.E.
Presidencia de la Nación
Ministerio de Educación

Llamado a Licitación N° 25/14

Objeto: "Construcción de Edificio Escolar - Escuela N° 4829 - Etnia Guarani", Comunidad La Bendición, Localidad Prof. Salvador Mazza, Departamento Gral. San Martín de la Provincia de Salta

Licitación Pública N° 25/14

Presupuesto Oficial: \$ 2.741.556,56

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Plazo de ejecución: 365 días corridos.

Fecha de Apertura: 19 de Setiembre de 2014 a hs. 10:00

Lugar: Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de entrega: Hasta el día 19/09/14 a hs. 9:30 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Valor del pliego: \$ 3.000.00

Lugar de adquisición del Pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° Piso, a partir del día 11/08/14 hasta las 13:30 hs del 18/09/14.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

Dr. Rafael Ojeda
Coordinador Jurídico
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 800,00

e) 08 al 22/08/2014

O.P. N° 100042904

F. N° 0001-58281

Gobierno de la Provincia de Salta

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Obras Públicas

U.C.E.P.E.

Presidencia de la Nación

Ministerio de Educación

Llamado a Licitación N° 24/14

Objeto: "Construcción de Jardín Maternal N° 4719 - La Sagrada Familia", Localidad El Carril, Departamento Chicoana de la Provincia de Salta

Licitación Pública N° 24/14

Presupuesto Oficial: \$ 4.623.389,04

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Plazo de ejecución: 270 días corridos.

Fecha de Apertura: 19 de Setiembre de 2014 a hs. 09:30

Lugar: Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de entrega: Hasta el día 19/09/14 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Valor del pliego: \$ 3.000,00

Lugar de adquisición del Pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° Piso, a partir del día 11/08/14 hasta las 13:30 hs del 18/09/14.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

Dr. Rafael Ojeda

Coordinador Jurídico
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 800,00

e) 08 al 22/08/2014

O.P. N° 100042903

F. N° 0001-58281

Gobierno de la Provincia de Salta

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Obras Públicas

U.C.E.P.E.

Presidencia de la Nación

Ministerio de Educación

Llamado a Licitación N° 23/14

Objeto: "Construcción de Jardín Maternal N° 2525 - Dr. Luis Linares", Localidad La Caldera, Departamento La Caldera de la Provincia de Salta

Licitación Pública N° 23/14

Presupuesto Oficial: \$ 4.542.324,50

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Plazo de ejecución: 270 días corridos.

Fecha de Apertura: 18 de Setiembre de 2014 a hs. 10:00.

Lugar: Secretaria de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de entrega: Hasta el día 18/09/14 a hs. 9:30 por Mesa de Entradas de la Secretaria de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Valor del pliego: \$ 3.000,00

Lugar de adquisición del Pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° Piso, a partir del día 11/08/14 hasta las 13:30 hs del 17/09/14.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

Dr. Rafael Ojeda
Coordinador Jurídico
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta
Imp. \$ 800,00 e) 08 al 22/08/2014

Dr. Rafael Ojeda
Coordinador Jurídico
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta
Imp. \$ 800,00 e) 08 al 22/08/2014

O.P. N° 100042902 F. N° 0001-58281

Gobierno de la Provincia de Salta

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Obras Públicas

U.C.E.P.E.

Presidencia de la Nación

Ministerio de Educación

Llamado a Licitación N° 22/14

Objeto: "Construcción de Jardín Maternal N° 2517 - Guardería San Cayetano - Bichito de Luz", Localidad Vaqueros, Departamento La Caldera de la Provincia de Salta

Licitación Pública N° 22/14

Presupuesto Oficial: \$ 4.609.229,74

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Plazo de ejecución: 270 días corridos.

Fecha de Apertura: 18 de Setiembre de 2014 a hs. 09:30

Lugar: Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de entrega: Hasta el día 18/09/14 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Valor del pliego: \$ 3.000,00

Lugar de adquisición del Pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° Piso, a partir del día 11/08/14 hasta las 13:30 hs del 17/09/14.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 100043012 F. v/c N° 0002-04326

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Contratación Directa

Artículo 13 h

Expediente N°: 6.269/14

Objeto: Adquisición de Electrobomba y Materiales para Planta Potabilizadora de San Antonio de los Cobres

Destino: Localidad de San Antonio de los Cobres

Fecha de Contratación: 05/08/2014

Proveedor: Ramón S. Russo

Monto: \$ 14.997,00 (son catorce mil novecientos noventa y siete con 00/100) + IVA.

Proveedor: Gómez Roco y Cia S.R.L.

Monto: \$ 1905,96 (son mil novecientos cinco con 96/100) + IVA.

Proveedor: Bassani Carlos Enrique - Tecnofer

Monto: \$ 508,50 (son quinientos ocho con 50/100) + IVA.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Dr. Mario Oieni
Asesor

Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 80,00 e) 14/08/2014

O.P. N° 100043011 F. v/c N° 0002-04326

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Contratación Directa**Artículo 13 h****Expediente N°: 6.279/14**

Objeto: Servicio Cambio de Cañería Pozo San Martín

Destino: Distrito Tartagal

Fecha de Contratación: 07/08/2014

Proveedor: Huaico Perforaciones y Servicios

Monto: \$ 49.700,00 (son cuarenta y nueve mil se-cientos con 00/100) + IVA.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contra-tación Directa con libre elección por negociación direc-ta, encuadrado en el Art. 13 h.

Dr. Mario Oieni

Asesor

Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 80,00

e) 14/08/2014

O.P. N° 100043010

F. v/c N° 0002-04326

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Contratación Directa**Artículo 13 h****Expediente N°: 6.299/14**

Objeto: Contratación de Camión Cisterna para Re-parto de Agua en Rosario de la Frontera.

Destino: Distrito Sur

Fecha de Contratación: 11/08/2014

Proveedor: Constructora Tawe S.A.

Monto: \$ 7850,00 (son siete mil ochocientos cin-cuenta con 00/100) + IVA.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contra-tación Directa con libre elección por negociación direc-ta, encuadrado en el Art. 13 h.

Dr. Mario Oieni

Asesor

Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 80,00

e) 14/08/2014

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 100043006

F. N° 0001-58397

Remate Teleférico Salta S.E.**Viernes 15 de Agosto 17 Hs. - España 955****Por Esteban Carral Cook**

El día Viernes 15 de Agosto de 2014 a las 17 hs. en calle España N° 955 de esta ciudad, sede del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores de la Pcia. de Salta, Remataré al Mejor Postor por cuenta y orden del Directorio del Complejo Teleférico Salta S.E., Resolu-ción N° 68-2014, Expediente N° 0060290-/113594/ 2014-0; Bienes Muebles (Bombas de Agua, Escritorio-s, Sillas, Mesa, Lámparas, Herramientas varias, etc.) Sin Base y una Camioneta, Mca: Peugeot - modelo 1987- Dominio: A-0075024; con Base, todo en el Estado Vis-to en que se encuentran y que podrán ser examinados los días Jueves 14 y Viernes 15 del cte. desde las 10:00 hs hasta las 14:00 hs. respectivamente en la Adminis-tración del Complejo Teleférico (Parque San Martín). Condiciones de la Venta: Contado, con mas Sellado DGR 1,2% y Comisión Martillero 10% todo a cargo del Com-prador. Los gastos y trámites de Transferencia del Au-tomotor correrán por cuenta del comprador y la entrega se perfeccionará al momento dicha transferencia. Edic-tos por Dos (2) días p/Boletín Oficial y Nuevo Diario de Salta.- El Remate no será suspendido aunque el día sea declarado inhábil. Informes Complejo Teleférico Tel: 4310641. Mro. Esteban Carral Cook 4321663/ 3875795533. Salta (Cap.).

Imp. \$ 160,00

e) 14 y 15/08/2014

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100042940

F. N° 0001-58323

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable****Secretaría de Recursos Hídricos****Ref. Expte. N° 0050034-54003/10**

Rosa Eladia Alvarez propietario del lote N° 7 del inmueble Catastro N° 6576- Departamento Anta, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 23,0000 Has. con carácter eventual y una dotación de 12,075 lts./seg., aguas a derivar del Arroyo Las Tortu-gas, margen izquierda y conducidas hasta la propiedad por accquia del compart N° 3 y N° 5.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Dra. Sandra Mabel Siegrist

Asesora Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 350,00

e) 12 al 19/08/2014

O.P. N° 100042939

F. N° 0001-58322

Gobierno de la Provincia de Salta
Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable
Secretaría de Recursos Hídricos
Ref. Expte. N° 0090034-93.499/2014-0

Cabada, José Luis, L.E. N° 7.249.387, titular registral sobre el dominio de los Catastros N° 3969 y 3970 del Dpto. La Viña, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo pre-existente, para riego de un total de 50 has. (comprendidas de 25 Has. del mencionado Catastro y 25 Has. del Catastro N° 3969), con un volumen total anual de 0,073 hm³ (comprendidos de 50 m³ por hora con 4 hs de bombeo diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Dra. Silvia F. Santamaría, Jefe de Progr. Fiscalización y Control - Secretaría de Recursos Hídricos - Ministerio de Ambiente y Prod. Sust.

Imp. \$ 350,00

e) 12 al 19/08/2014

O.P. N° 100042930

F. N° 0001-58310

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Secretaría de Recursos Hídricos

Ref. Expte. N° 0090034-79.901/13; 0090034-214.810/12; 0090034-214.820/12 y 0090034-214.816/12

A los efectos establecidos en los arts. 201 y 51 del Código de Aguas (Ley N° 7017) y Decreto Reglamentario N° 1502/00 (Art. 1°), se hace saber que por los Expte. referenciados se gestiona división de la concesión de uso de caudales públicos que registra empadronada el Catastro de origen N° 134 Suministro N° 44 (consistente en agua pública para riego de 62 has, con carácter permanente a derivar del Río Calchaquí. La división del riego se realiza en las siguientes proporciones

<u>Matrícula</u>	<u>Propietario</u>	<u>Sup. Bajo Riego</u>	<u>Dotación</u>
2398	López Fermín y Cardozo, Felina	20,0000 has	10,5 lts./seg.
2468	Renfiges Demetrio	15,0000 has	7,87 lts./seg.
2453	Cardozo, Etelvina y Sandoval Segundo F.	12.0000 has	6,3 lts./seg.
2481	Cardozo, Rodolfo y otros	15,0000 has	7,87 lts./seg.

Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, para que de conformidad a lo previsto por el art. 309 del Código de Aguas, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, contados desde la última publicación ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° Piso de esta ciudad de Salta. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría - Abogada - Jefe de Programa Fiscalización y Control, Secretaría de Recursos Hídricos, Ministerio de Ambiente y Prod. Sust.

Imp. \$ 350,00

e) 11 al 15/08/2014

**DETERMINACION
DE LINEA DE RIBERA**

O.P. N° 100042974

F. N° 0001-58353

Ref. Expte. N° 125-19.223/09

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 142 del día 27/05/14, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes de los Ríos Mojotoro y La Caldera, en la zona del inmueble identificado con la matrícula catastral N° 3616 del Dpto. La Caldera. Las coordenadas Posgar de las líneas de ribera determinadas en ambas margen de los cauces mencionados se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y

Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Matías J. Brogin

Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 160,00

e) 13 y 14/C8/2014

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 100042894

F. N° 0001-58268

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 95 del Código de Minería (seg. texto ord. Dec. 456/97) que Rafael Aurelio Argañaraz Olivero, por sus propios derechos, ha solicitado la petición de mensura de la mina que se denomina Cóndor 02, de diseminado de cobre, ubicada en el Departamento de: Los Andes Lugar: Cauchari, que se tramita mediante Expte. N° 21599 y se describe de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger
Posgar 94**

Superficie: 586,51 Has

Y	X
3403800.18	7335776.00
3405698.00	7335776.00
3405698.00	7332685.58
3403800.18	7332685.58

LL: Y=3404038.73 X=7332997.18

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. La presente citación es al efecto de que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 15 (quince) días de la última publicación. Minas Colindantes: Valen - Expte. 20570; Cóndor 05 - Expte. 21826. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 240,00

e) 08, 14 y 22/08/2014

O.P. N° 100042752

F. N° 0001-58117

**Mina Quevar Vigésimo Sexta
Expte. N° 22.087**

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que Silex Argentina S.A., en Expte. N° 22.087, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de plata, plomo y zinc, ubicado en el Dpto.: Los Andes, Lugar: Salar de Focitos; la mina se denominará Quevar Vigésimo Sexta; las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P. M. D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Y	X
Y: 3400941.06	X: 7312806.39
Y: 3404941.06	X: 7312806.39
Y: 3404941.06	X: 7313770.72
Y: 3405932.22	X: 7313770.72
Y: 3405932.22	X: 7312184.49
Y: 3397941.06	X: 7312184.49
Y: 3397941.06	X: 7312806.39
Y: 3400941.06	X: 7312806.39

PMD: Y: 3404456.21 X: 7312973.55

Cerrando la superficie registrada en 992 has. 5507 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 240,00

e) 31/07, 06 y 14/C8/2014

SUCESORIOS

O.P. N° 400005111 F. N° 0004-03562

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en autos caratulados: "Figueroa Edmundo s/Sucesorio", Expte. N° 156.997/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 5 de Agosto de 2.014. Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 14 al 19/08/2014

O.P. N° 400005109 F. N° 0004-03560

Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Sánchez, José Héctor s/Sucesorio" Expte N° 473.837/14, cita y emplaza mediante edictos a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo. Federico Augusto Cortes, Juez. Salta, 08 de Agosto de 2.014. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 14 al 19/08/2014

O.P. N° 400005108 F. N° 0004-03559

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia y 6° Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, sito en Ciudad Judicial, Avda. Bolivia N° 4.671, P. Baja en los autos caratulados "Chorolque, Moisés Horacio s/Sucesorio" - Expte. N° 473.232/14 dispone: "Citar por edictos que se publicaran durante tres (3) días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días

corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC" Fdo: Dra. Marcela Alejandra Filtrin (Juez). Salta, 11 de Agosto de 2.014. Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray (Secretaria).

Imp. \$ 210,00 e) 14 al 19/08/2014

O.P. N° 400005107 F. N° 0004-03558

El Dr. Teobaldo R. Osore, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur -Metán-, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: "Sucesorio de Díaz, Carlos Ariel" Expte. N° 17.090/14, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publicación: 3 (tres) días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno de la Provincia de Salta. San José de Metán, 23 de Julio de 2.014. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 14 al 19/08/2014

O.P. N° 400005105 F. N° 0004-03556

El Señor Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Dr. Federico Augusto Cortes, Secretaria de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Rodríguez, María Cristina Fabiola s/Sucesorio", Expte. N° EXP 473.625/14, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial) Salta, 11 de Agosto de 2.014. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 14 al 19/08/2014

O.P. N° 100043014 R. s/c N° 100005119

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez, a cargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 2da.

Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Pedroza, Rafael Alberto - Sucesorio" Expte. N° 1-453.908/13, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. Firmado: Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez. Salta, 08 de Mayo de 2.014. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Sin Cargo e) 14 al 19/08/2014

O.P. N° 100043008 F. N° 0001-58398

La Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Lujan Genovese, en los autos caratulados "Teruelo, Eugenio; Rojas, Marta Susana s/Herencia Vacante", expediente N°430.612/13, cita por edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local (art. 723 del Cód. Procesal C.C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de Julio de 2014. Dra. María Lujan Genovese, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 14 al 19/08/2014

O.P. N° 100043000 F. N° 0001-58386

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 7º Nominación, Secretaría de la Dra. Ma. Del Carmen Rueda, en el Expte. N° 444.737/13, caratulado "Velazco, Andrés Vicente s/Sucesión", cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 28 de Mayo de 2.014. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 14 al 19/08/2014

O.P. N° 400005101 R. s/c N° 400000735

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 4ta. Nom., Secretaría de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Sarapura, Máximo - Sucesorio", Expte. N° 440.953/13, cita por edictos que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 26 de Marzo de 2.014. Se tenga presente lo dispuesto por el art. 31 de la Ley N° 7. 328 que dispone que las actuaciones del Ministerio Público no estarán sujetas al pago de ningún tributo sea de naturaleza que fuere. Salta, 11 de Junio de 2.014. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Sin Cargo e) 13 al 15/08/2014

O.P. N° 400005100 F. N° 0004-03555

La Dra. Bibiana María Acuña, Jueza de 1º Inst. en lo Civ. y Com. 10ª Nom., Secretaría de la Dra. María Delia Cardona (I.), en los autos caratulados "Caro Mario Roberto - Sucesorio" Expte. n° 470.597/14 ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Publíquese por el término de tres (3) días en Boletín Oficial de la Provincia de Salta. Salta, 7 de Agosto de 2.014. Dra. Carolina Van Cauwlaert, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 13 al 15/08/2014

O.P. N° 400005099 F. N° 0004-03554

El Dr. Federico A. Cortes, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civ. y Com. de la 5ª Nom., Secretaría de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos caratulados "Maidana, Carlos César s/Sucesorio" - Expte. N° 463.346/14; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el

Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno (art. 723 C.P.C.C.). Fdo.: Dr. Federico Augusto Cortes, Juez. Salta, 27 de Junio de 2.014. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 13 al 15/08/2014

O.P. Nº 400005098 F. Nº 0004-03553

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación de esta Ciudad, a cargo del Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaria Nº 2, en los autos caratulados: "Palavecino, Alicia del Carmen Sucesorio", Expte. Nº 450.882/13, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, en Diario El Tribuno o en el Nuevo Diario, a los herederos y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 05 de Agosto de 2.014. Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 13 al 15/08/2014

O.P. Nº 100042987 R. s/c Nº 100005116

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García en los autos caratulados: "Sucesorio de Almirón Simona Dora y/o Almirón, Dora y Rodríguez, Segundo Marciano" Expte. Nº 560/02 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán, 05 de Agosto de 2.014. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo e) 13 al 15/08/2014

O.P. Nº 100042986 F. Nº 0001-58372

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nom., Se-

cretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Soliz Avalos, Aniceto s/Sucesorio" Expte. Nº 472.218/14, cita por Edictos que se publicaran por 3 días consecutivos en el Boletín Oficial, en el Diario de circulación comercial (Art. 723 del Cod. Procesal Civil y Comercial) a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de Julio de 2014. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 13 al 15/08/2014

O.P. Nº 100042985 R. s/c Nº 100005115

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez Juzg. 1º Inst. C. y C. 2º Nom. Dist. Sud. Metán, Secret. Dra. Nelly Elizabeth García, en autos: "Suc. Aranda, Ector Marcelino y/o Héctor Marcelino", Expte. Nº 017.017/14, cita por Edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta Días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 29 de Mayo de 2.014. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Sin Cargo e) 13 al 15/08/2014

O.P. Nº 400005094 F. Nº 0004-03550

EL Dr. Teobaldo René Osores, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sud, Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García en los autos caratulados: "Gorriti, Teodora Feliciano; Alcaraz, Viterman Lorenzo Sucesorio" Expte. Nº 16.732/13, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publicación por tres días en el Boletín Oficial. San José de Metán, 05 de Agosto de 2014. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 12 al 14/08/2014

O.P. N° 400005093

F. N° 0004-03549

La Dra. María Virginia Toranzos de Lovaglio, Juez de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, del Distrito Centro Cafayate, Secretaría de la Dra. Romina Márquez en los autos caratulados: "Díaz, Delia; Delgado, Sixto Restituto s/ Sucesorio" Expte. EXC N° 415/14, Citar, por edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. María Virginia Toranzos de Lovaglio - Juez. Cafayate - Salta, 01 de Agosto de 2.014. Dra. Romina Márquez, Secretaria.

Imp. \$ 210,00

e) 12 al 14/08/2014

O.P. N° 400005092

F. N° 0004-03548

La Dra. María Virginia Toranzos de Lovaglio, Juez de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, del Distrito Centro Cafayate, Secretaría de la Dra. Romina Marquez, en los autos caratulados: "Ríos, José por Sucesorio" - Expte. EXC. N° 367/13, Citar, por edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del termino de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. María Virginia Toranzos de Lovaglio, Juez. Cafayate - Salta, 23 de Junio de 2.014. Dra. Romina Marquez, Secretaria.

Imp. \$ 210,00

e) 12 al 14/08/2014

O.P. N° 400005091

F. N° 0004-03547

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez (Interino) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Cardona Rey, María Delia, en los Autos Caratulados: "Polzella, Emilio Miguel por Sucesorio"

Expte N° 466.651/14, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que el termino de 30 (treinta) días comparezcan a hacer valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. A sus efectos publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y por un Diario de mayor circulación comercial. Salta, 04 de Agosto de 2.014. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 210,00

e) 12 al 14/08/2014

O.P. N° 100042960

F. N° 0001-58347

La Dra. Bibiana María Acuña, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. Carolina Van Cawlaert, en los autos caratulados: "Federico Eduardo Saravia Paz s/Sucesorio", Expte. N° 476.324/14, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva. Salta, 22 de Julio de 2.014. Dra. Carolina Van Cauwlaert, Secretaria.

Imp. \$ 210,00

e) 12 al 14/08/2014

O.P. N° 100042941

F. N° 0001-58326

La Dra. Ana María de Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia 1ª Nominación, Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte - Tartagal, Secretaria N° 1 de la Dra. Angélica E. Toro, en autos "Sucesorio de Ruiz, Antonino" Expte. N° 22.071/12, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Antonino Ruiz como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno de la Provincia de Salta. Tartagal, 13 de Mayo de 2.014. Dra. Angélica E. Toro, Secretaria.

Imp. \$ 210,00

e) 12 al 14/08/2014

O.P. N° 100042935

F. N° 0001-58317

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaria de la Dra. Fátima Silvina Ruiz en los autos caratulados: Sucesorio de Demetrio Enrique Lagoria Expte N° 17049/14 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de Treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán, 28 de Julio de 2.014. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 210,00

e) 12 al 14/08/2014

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 400005110

F. N° 0004-03561

Por MIGUELÁNGEL CHOQUI

JUDICIAL CON BASE DE \$ 5.136,30

Inmueble en B° "Cooperativa" de la Ciudad de Gral. Güemes - (Salta)

El día Lunes 18 de Agosto de 2.014, a Hs. 17,00, en calle J.M. Leguizamón N° 1.881, de ésta ciudad Rematare con base de \$ 5.136,30.- equivalente a las (2/3 ptes. del V.F.) El Inmueble identificado con Mat. N° 4.434.- Manz. 8.- Secc. K.- Parc. 21.- ubicado en calle Las Heras N° 91 del Barrio Cooperativa de la Ciudad de Gral. Güemes.- propiedad de la demandada- Descripción: El inmueble cuenta con un pequeño jardín sin verja vereda de tierra, un porch, 3 (tres) dormitorios de 4,00 x 4,00 mts. aproximad. Un Baño de primera con paredes azulejadas, pasillo angosto, una cocina comedor y living en forma de L. - con muebles de cocina en formica, mesada de acero inoxidable, alacena de formica, un lavadero cubierto. - El resto del inmueble es un patio de cemento alisado y el resto de tierra, se encuentra parcialmente tapiado y alambrado. - toda la construcción es de material cocido, con techo de loza piso de mosaico y carpintería de madera. -Scios: cuenta con agua corriente, luz eléctrica, cloacas (instalados), y TV cable pasa por la calle sobre calle asfaltada y con alumbrado público municipal.- Est Ocup: Se encuentra habitada por el Sr. Mario Gustavo Echazu D.N.I. 18.522.171 junto a su esposa y a su hija menor de edad, en calidad de inquilino. - Según Acta de Constatación a Fs. 64.- Forma de Pago: Señal del 30%

del pcio. adquirido en el acto del remate el saldo dentro de los cinco días de aprob. la subasta- El Imp a la Vta. del bien (inmueble) s/el Art 7 de la Ley 23.905.- No se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Comisión de Ley 5 % con más el 1,25% Sellado DGR.- Ordena: Sr. Juez en lo Cív. y Com. de Procesos Ejecutivos 2da Nom Dr. Ricardo J.C. Issa- Seeret. N° 2.- en Juicio seguido c/Acosta, Nancy Daniela s/Medida Cautelar -Emb. Prev.- Expte N° 276.640/09.- Edictos por 3 días en Bol. Ofic. y Diario de Circ. Comercial. - El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Infor en Expte o al Mart. Miguel Ángel Choqui (IVA Monot) - Leguizamón N° 1.881 - Cel. 154-033142.

Imp. \$ 70,00

e) 14/08/2014

O.P. N° 400005106

F. N° 0004-03557

Por MIGUELÁNGEL CHOQUI

JUDICIAL SIN BASE

Una Casilla Rodante Metálica (Ideal para Desmontes)

El día Viernes 15 de Agosto de 1.014, a Hs. 17,00 en calle J.M. Leguizamón N° 1.881 de esta Cdad. Remataré Sin Base de contado y al mejor postor. Una casilla rodante estructura metálica (chapas acanaladas), montada sobre cuatro ruedas en buen estado, posee cucheta doble, con un colchón, forrada en su interior con cartón prensado, lanza de tiro, todo en buen estado de conservación.- lista para trabajar. Condiciones de Pago: Contado y efectivo, con el 10% Com Ley más el 0,6% (D.G.R.) sellado de Acta de Remate a c/comprador. Ordena: Sr. Juez de 1º Inst. en lo Civ. y Com. de Proc. Ejecutivos N° 2.- Dr. Ricardo J. Carlos Issa, en Juicio seguido contra Escalante, Santos - Salinoa S.R.L. s/Ejecutivo Expte. N° 288.839/09. La subasta se realizará aunque el día sea declar. Inhab. Inf. al Mart. M.A.C.H. (Resp Monot) J.M. Leguizmon N° 1.881. Cel - 154033142.

Imp. 140,00

e) 14 y 15/08/2014

O.P. N° 100042942

F. N° 0001-58328

Por MARCELO VENEGAS

JUDICIAL CON BASE

El día 14 de agosto de 2014, a horas 17:00, en la Ciudad de Salta, en calle España 955, subastaré 2/10 partes indivisas de los inmuebles Matrícula Catastral N° 1066, 1063, 1064 y 1/10 parte indivisa del inmueble Mat. 1065, todos rurales del Dpto. La Viña - Finca El Tunal y de forma progresiva hasta cubrir el monto reclamado con más los accesorios legales. Descripción de los Inmuebles: Mat. N° 1066: Fracción compuesta por potreros cultivables situándose de este a oeste del camino que lleva a Las Costas, están ocupados por pasturas (Alfalfa y Avena), existe una pequeña vivienda precaria que es ocupada en tiempo de cosecha, a su vez se encuentra una represa en buenas condiciones y que es la que almacena el agua de riego; Los potreros que dan al sur del camino vecinal que en su tiempo eran playa del Río La Viña, ahora se encuentran alambrados y al momento de efectuar la diligencia el Sr. Estanislao Tapia manifestó que su hijo Samuel arrienda estos potreros sin contrato. Esta fracción posee una vivienda principal de construcción de adobe en su gran mayoría con nueve habitaciones de las cuales cinco se encuentran mantenidas y el resto en muy malas condiciones, el techo en su mayoría es de chapa, cuenta con energía eléctrica y agua corriente; en el costado sur de la vivienda principal se observa una ampliación habitada por la Sra. Alicia Tapia y su familia, que posee cocina, baño y habitaciones con entradas propias, el techo es de machimbre y chapa, su construcción es de bloques y ladrillos, mas al fondo se encuentran cinco estufas convencionales de adobes muy deterioradas, un galpón con techo de chapas utilizado como garaje, una estufa Bulthuring y una pequeña vivienda que cuenta con dos habitaciones, una galería con techo de chapa y construcción de bloques, la misma se encuentra ocupada en calidad de préstamo temporal. Formada por 5 polígonos: Fracc. C-1, Sup. 20 Has. 9.209,65 m2, Lim. NO. y NE. Arroyo El Tunal, E. Prop. de Pedro Rubies, S. Fracc. C-4 "b" parte integrante de la Mat. 1.066, O. camino a La Costa; Fracc. C-2, Sup. 5 Has. 2.238,13 m2, Lim. NO. Mat. 1.065 fracc. B-2, E. camino a La Costa, S. fracc. C-4 "a" y C-4 "b" parte integrante de la Mat. 1.066 respectivamente y camino a La Costa, O. fracc. B-1 Mat. 1.065; Fracc. C-4 "a", Sup. 2 Has. 1.949,52 m2, Lim. N. fracc. A-1 Mat. 1.064 - fracc. B-1 Mat. 1.065 y fracc. C-2 parte integrante de la Mat. 1.066, E. fracc. C-4 "b" parte integrante de la Mat. 1.066, SO. Río La Viña, O. Río La Viña; Fracc. C-4 "b", Sup. 5 Has. 2.169,85 m2, Lim. N. fracc. C-2 y fracc. D parte integrante de la Mat. 1.066 - camino a La Costa, fracc. C-1

parte integrante de la Mat. 1.066, E. camino a La Viña y Río La Viña, S. y SO. SE. Río La Viña, O. fracc. C-4 "a" parte integrante de la Mat. 1.066: Fracc. D, Sup. 5.860,50 m2, Lim. N. y E. camino a La Costa, S. fracc. C-4 "b" parte integrante de la Mat. 1.066, O. camino a La Costa; Superficie total de las 5 fracc. 34 Has. 1.427,65 m2; Mat. 1.063: Su superficie es muy extensa y está compuesta por lomas y cerros cubiertos de vegetación propia del lugar, limitada en su mayor parte con el Río La Viña hacia el sur y al norte con el Arroyo El Tunal, por ser todo campo no existen moradores y solamente se ocupa para pastaje de animales. Formada por 3 fracciones: Fracc. C-3, Sup. 1 Has. 3.082,58 m2, Lim. NO. y NE. fracc. C-5 que forma parte de la Mat. 1.063, S. SO. y SE. Río La Viña; Fracc. C-5, Sup. 12 Has. 658,20 m2, Lim. N. fracc. C-6 que forma parte de la Mat. 1.063 y fracc. A-2 que forma parte de la Mat. 1.064, SO. y SE. Río La Viña, E. Mat. 1.064 fracc. A-1, S. fracc. C-3 que forma parte de la Mat. 1.063; Fracc. C-6, Sup. 130. Has. 2.792,05 m2, Lim. NE. Arroyo El Tunal, E. Mat. 1.064 fracc. A-2, S. fracc. C-5 que forma parte de la Mat. 1.063, SO. y O. finca Lampazar; Superficie total de las 3 fracc. 143 Has. 6.532,83 m2; Mat. 1.064: Está compuesta por lomadas bajas y pequeños potreros de campo, no existen ocupantes en esta parte. Formada por 2 polígonos: Fracc. A-1, Sup. 4 Has. 8.378,15 m2, Lim. NO. fracc. A-2 que forma parte de la Mat. 1.064, S. Río La Viña y fracc. C-4a Mat. 1.066, E. Fracc. B-1 Mat. 1.065, O. fracc. C-5 Mat. 1.063; Fracc. A-2, Sup. 17 Has. 3.749,51 m2, Lim. NE. y NO. arroyo El Tunal, E. fracc. B-2 Mat. 1.065, SE: fracc. A-1 que forma parte de la Mat. 1.064 y fracc. C-5 Mat. 1.063, O. fracc. C-6 Mat. 1.063; Superficie total de las 2 fracc. 22 Has. 2.127,66 m2; Mat. 1.065: Esta fracción también está compuesta por lomadas y potreros cultivables (alfalfa, avena, etc.), se encuentra cultivada por el Sr. Gustavo Tapia en carácter de hijo del Sr. Santiago Tapia, el resto de los potreros se encuentran sin cultivar por lo que están cubiertos de malezas. Formada por 2 polígonos: Fracc. B-1, Sup. 4 Has. 8.369,76 m2, Lim. N. fracc. B-2 que forma parte de la Mat. 1.065, S. fracc. C-4a Mat. 1.066, E. fracc. C-2 Mat. 1.066, O. fracc. A-1 Mat. 1.064; Fracc. B-2, Sup. 17 Has. 3.751,86 m2, Lim. NE. arroyo El Tunal, E. camino a La Costa, SE: fracc. C-2 Mat. 1.066, S. fracc. B-1 que forma parte de la Mat. 1.065, O. fracc. A-2 Mat. 1.064; Superficie total de las 2 fracc. 22 Has. 2.121,62 m2. La descripción de las matrículas es a título informativo, suministrada mediante constatación realizada por la Sra. Juez de Paz titular de

La Viña. Base: Mat. 1.066, de: \$ 5.135,37; Mat. 1063, de: \$ 2.239,98, Mat. 1.064, de: \$ 1.200,10; Mat. 1065, de: \$ 599,93. Se subastará en forma progresiva comenzando por la Mat. 1.066 Dpto. La Viña. Forma de Pago: Señal 30% en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y continuarse la subasta en el mismo acto y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión martillero 10% mas 21% correspondiente a I.V.A. Sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador de contado efectivo y en el mismo acto. Se aclara que el impuesto de venta del bien Inmueble que estatuye el art. 7º de la Ley 23.905 no será incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nom., a cargo del Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez, Secretaría de la Dra. Rubi Velásquez, en autos caratulados: "Tapia Ruiz, Santiago c/Tapia, Yolanda Inés s/Ejecución de Sentencia", Expte. 442.724/13. A fs. 75/76 se deja constancia de la deuda de la Dirección General de Rentas correspondiente a la Mat. 1.066 de \$ 504,22; Mat. 1.063 de \$ 502,49; Mat. 1.064 de \$ 47,54 y Mat. 1.065 de \$ 47,52; las cuales se encuentran sujetas a reajustes de práctica. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que recaen hasta la fecha de remate inclusive sobre los inmuebles a subastarse estarán a cargo del comprador.

Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 3 días en Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación. Informes Martillero Público Marcelo Venegas, Tel. 0387-154493850.

Imp. \$ 1.146,00 e) 12 al 14/08/2014

O.P. Nº 100042938

F. Nº 0001-58320

Por ALFREDO J. GUDIÑO

JUDICIAL SIN BASE

**Camioneta Chevrolet Apache Antigua (D. y A.)
con llantas deportivas**

**Lugar del Remate Fco. Arias 2.105 (última
calle a metros escuela de policía)**

El 14 de Agosto de 2.014, a hs. 17,30- en calle Francisco Arias 2.105, Ciudad de Salta, remataré sin base, de contado, com. 10% y sellado D.G.R. 0,6%, entrega inmediata, el 100% de los derechos y acciones que le corresponden al demandado respecto del automotor dominio Y-006697, camioneta (funcionando) tipo

antigua m/Chevrolet tipo apache caja angosta, con 4 gomas colocadas con llantas anchas deportivas y 2 comunes de auxilio, completa y especial para ser restaurada. Revisar el día del remate a partir de hs. 16,00 y/o coordinar horario con el suscripto al cel. 156-850709. Ordena: Sr. Juez Civil y Comercial de 11va. Nom. - M2, en juicio que se sigue c/Ruiz, Guillermo C. s/Ej. de Sentencia", Expte nº 212.259/08. Edictos por tres días en B. Oficial y Nuevo Diario. Mart. Alfredo J. Gudiño - Cel. 156-850709 - IVA Monotributo.

Imp. \$ 210,00

e) 12 al 14/08/2014

POSESIONES VEINTEAÑALES

O.P. Nº 100043015

F. Nº 0001-58406

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de Primera en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Gerónimo, Antonio c/Gerónimo, Francisco s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción", Expediente Nº 238.238/08, cita a los presuntos herederos del actor fallecido Sr. Antonio Gerónimo, mediante edictos que serán publicados por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en juicio (art. 343 - 2da. Parte del C.P.C.C.). Salta, 26 de Marzo de 2.014. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 140,00

e) 14 y 15/08/2014

O.P. Nº 100042953

F. Nº 0001-58341

El Señor Juez Dr. Luis Enrique Gutiérrez Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez en los Autos caratulados "Arcienaga Morales Antonio Adrian vs Calpanchay Andrés y Epul Nélide y/o quien fuere responsable s/Usucapión" Expte. nº 2- 334.813/10 que se tramita por ante este Juzgado de 1ra. Ins. C. y C. de 3ra. Nominación ordena: Cítese a los Sres. Andrés Calpanchay y Nélide Epul y/o a los herederos de ambos y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, sito en Cerrillos Los Tarcos sección B, manzana 21 parcela 12, matrícula 943 mediante edictos que serán publicados por 3 días en el

Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva para que dentro de los 6 días dentro de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo el apercibiendo de designársele Defensor oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 2da parte del CPCC).
Dra. Dolores Aleman Ibáñez, Secretaria.

Imp. \$ 210,00

e) 12 al 14/08/2014

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 100043009

F. N° 0001-58401

La Doctora Lucía Brandan Valy, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Proce-

dos Ejecutivos de Tercera Nominación, Secretaría de la Doctora Silvina Rivelli, en los autos caratulados: "HSBC Bank Argentina S.A. c/Godoy, Héctor Darío s/Ejecutivo - Embargo Preventivo" Expte N° 420.922/13, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad al demandado, señor Godoy, Héctor Darío, DNI: 17.719.944, para que dentro de 6 días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el presente juicio (art. 345 2° párrafo del CPCC). Salta, 4 de Julio de 2014. Dra. Lucia Brandan Valy, Juez.

Imp. \$ 210,00

e) 14 al 19/08/2014

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 100042996

F. N° 0001-58377

CERLO S.R.L.

Denominación: "Cerlo S.R.L."

Fecha de Constitución: 30/07/2014

Socios: Jorge Oscar López, argentino, de 64 años, D.N.I. N° 8.074.117, CUIT N° 20-8.074.117-1, divorciado; empleado, domiciliado en Avda. Reyes Católicos N° 1567 - ciudad de Salta; y Martin Miguel del Cerro, argentino, de 43 años, D.N.I. N° 21.633.874, CUIT N° 20-21633874-0, casado con Laura Gabriela Anna DNI 27.973.083, técnico electromecánico, domiciliado en calle Gral. Paz 380 - ciudad de Salta.

Duración: 99 años.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto lo siguiente: Producción, distribución, exhibición y comercialización de materiales audiovisuales sea, internet, video, cine u otro soporte o formato. Para la realización de su objeto la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos lícitos sea de naturaleza comercial, civil, administrativa, judicial o cualquier otra.

Capital Social: \$ 360.000 dividido en 360 cuotas de \$ 1.000. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Jorge Oscar López 180 cuotas y Martin Miguel del Cerro 180 cuotas. La integración se realiza de la siguiente forma: un 25% en efectivo y por partes iguales y el saldo dentro de los plazos legales.

Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por la gerencia que estará compuesta de uno a tres gerentes, socios o no, lo mismo que el uso de la firma social.

Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Gerentes: Martin Miguel del Cerro, N° 21.633.874, con domicilio especial en Avda. Reyes Católicos 1567 de la ciudad de Salta.

Sede Social: Avda. Reyes Católicos 1567 de la ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 12/08/2014. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 86,00

e) 14/08/2014

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 100042955

F. N° 0001-58343

Centro de Convenciones - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio del Centro de Convenciones Salta S.E., sociedad inscripta en el Folio 137/9, Asiento N° 5.029 del Libro N° 18 Sociedad Anónima, convoca a la Asamblea General Ordinaria N° 1 que se celebrará el día 29 de Agosto de 2014 en el Centro de Convenciones Salta Av. Kennedy s/n - Rotonda Limache - de la Ciudad de Salta.

La primera convocatoria se llevará a cabo a horas 18, fijándose la segunda convocatoria para horas 19, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de los Estados Contables, Resultados, Memoria e Informe del Síndico correspondientes a los Ejercicios Económicos 2.012 y 2.013, finalizados el día 31/12/2012 y 31/12/2013.

2º) Consideración de aumentos de capital conforme Artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales y Art. 6 del Estatuto Social.

3º) Consideración de la gestión del Directorio por los Ejercicios cerrados 31/12/2012 y 31/12/2013.

Lic. Pablo Daniel Epstein
Vicepresidente del Directorio
Hilda Beatriz Bitar
Directora Titular

Imp. \$ 250,00 e) 12 al 19/08/2014

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 100042999 F. N° 0001-58385

Gabra Sociedad de Responsabilidad Limitada

Inscripción de Gerente

Por acta N° 25 de fecha 08 de Julio de 2014, los señores socios de Gabra Sociedad de Responsabilidad Limitada, resolvieron ratificar acta de reunión de socios n° 22 de fecha 10 de Diciembre de 2013 por la cual cesaron en el cargo de gerente de la firma los Sres. Ramón Ángel Davila y Gabriel Atilio Issolio y se designó por unanimidad como nuevos gerentes a los Sres. Ariel Ángel Davila, DNI N° 28.260.600 y Rubén Darío Issolio, DNI N° 18.021.000, quienes constituyeron domicilio especial en calle Jujuy n° 572 de la Ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación

del presente Edicto. Secretaría: Salta, 12/08/2014. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 80,00 e) 14/08/2014

O.P. N° 100042997 F. N° 0001-58381

Inversiones El Quebracho Grande S.A. Reforma de Estatuto - Reducción de Capital

Los socios de Inversiones El Quebracho Grande S.A., con domicilio legal en calle Gral. Güemes 1640 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, inscripta el 19 de Octubre 2011 en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de esa provincia, bajo el Folio 375/377, Asiento 4.461 del Libro Nro. 16 de Sociedades Anónimas, en Asambleas Extraordinarias de fechas 20/07/2013, 28/11/2013 y 06/06/2014, han resuelto la reducción de su capital social de la suma de pesos Sesenta y Un Millones Trescientos Cincuenta Mil (\$ 61.350.000), a la suma de pesos Cuarenta y Nueve Millones Ocho-cientos Cuarenta y Cuatro Mil (\$ 49.844.000); y la reforma de la Cláusula Cuarta del Estatuto Social, que queda redactada de la siguiente manera:

"Artículo Cuarto: El Capital Social será de Pesos cuarenta y nueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil (\$ 49.844.000), representado por cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro (49.844) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, y con derecho a un voto cada una. El Capital puede ser aumentado por la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme previsiones del artículo 188 de la ley N° 19.550".

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 07/08/2014. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 80,00 e) 14/08/2014

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 100043002 F. N° 0001-58395

Cámara de la Minería de Salta - CAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Fecha: 01 de Setiembre de 2014 a las 19 hs

Lugar: Sede Social de J. M. Leguizamón 213 - Salta

ORDEN DEL DIA

1) Designación de 2 socios para firmar el acta de Asamblea.

2) Consideración de la Memoria del Ejercicio Anual N° 49 cerrado el 30/06/2014.

3) Aprobación del Balance General, Estados de Resultados e Informe del Órgano de Fiscalización, del Ejercicio Anual N° 49 iniciado el 1° de Julio de 2013 y finalizado el 30 de Junio de 2014.

4) Elección del Consejo Directivo integrado por: Un Presidente, Un Vicepresidente, Un Secretario, Un Tesorero, Tres Vocales Titulares, Dos Vocales Suplentes, Un Síndico Titular (Órgano de Fiscalización) y Un Síndico Suplente (Órgano de fiscalización), por el término de dos años.

Cr. Fernando Ruiz Moreno
Secretario
Dr. Rodrigo Frías
Presidente

Imp. \$ 40,00

e) 14/08/2014

O.P. N° 100043001

F. N° 0001-58389

Centro Vecinal Latino Americano
Santa Ana II - Salta

ASAMBLEA ORDINARIA

El Centro Vecinal Latino Americano Santa Ana II Convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 6 de Setiembre a hs. 10.00 en el domicilio de Cáritas, mzna. 10, casa 14, del barrio Santa Ana II de esta ciudad, en el se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Memoria, Inventario, Balances año 2012 y 2013.
- 3.- Informe del Organo de Fiscalización.
- 4.- Elección de la nueva Comisión Directiva.
- 5.- Designación de la Junta Electoral.
- 6.- Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta.

Transcurridos una hora de la fijada, la Asamblea sesionará con los socios presentes.

Yone C. de Arce
Presidente

Imp. \$ 40,00

e) 14/08/2014

O.P. N° 100042998

F. N° 0001-58384

Centro de Jubilados, Pensionados Nacionales
y Mayores de la Tercera Edad "Gral. Manuel
Belgrano" - Salta

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Centro de Jubilados, Pensionados Nacionales y Mayores de la Tercera Edad "General Manuel Belgrano" Barrio Universitario, Salta, tiene el agrado de invitar a la Asamblea Extraordinaria en nuestra Sede ubicada en calle Perito Moreno N° 509, esquina Fleming para el día 29 de agosto de 2014 a horas 18 a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Elección de dos Asociados presentes para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.
- 3.- Modificación del Art. 13° y Art. 18 del Estatuto vigente

Nota. La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuese el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes, no hubiere ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Angélica Sarmiento
Secretaria
María Angélica Robles
Presidente

Imp. \$ 40,00

e) 14/08/2014

AVISOS GENERALES

O.P. N° 100043007

R. s/c N° 100005118

Mesa Provincia del Partido
Frente Grande - Distrito Salta

Salta, 10 de Agosto de 2014

Resolución N° 1/2014

Visto:

La Resolución de fecha 24-07-2014 del Sr. Juez Federal con competencia electoral Dr. J. L. Bavio, en expte N° 2027/94, en que Dispone la nulidad de lo actuado desde el 13 de Diciembre de 2013, y que "la Mesa Provincial del Partido Frente Grande elabore un nuevo cronograma electoral a partir de la presentación de listas de candidatos y en consecuencia, fije fecha y hora para la presentación de la lista cuyo apoderado es el incidentista Sr. Pedro Cesar Cisterna", y

Considerando:

Que queda subsistente todo el proceso de convocatoria electoral establecido en la Resolución de la Mesa

Provincial, N° 008/2013 de fecha 4 de Noviembre de 2013, debiendo establecerse un nuevo cronograma electoral a partir de la recepción de la lista cuyo apoderado es el Sr. Pedro Cesar Cisterna; la Mesa Provincial

Jaime Justiniano
Presidente
H. Fabián Sandoval
Nancy Tarraga

Sin Cargo

e) 14/08/2014

RESUELVE:

1) Aprobar el siguiente Cronograma Electoral de la Junta Electoral

Ord.	Fecha	Horario	Actividad
1	23/08/2014	18 hs.	Cierre de recepción de candidaturas
2	23/08/2014	18,30 hs.	Análisis de errores y/o omisiones formales - Art. 54 C.O.
3	25/08/2014	19 a 21 hs.	Publicación de listas. Exhibición en locales partidarios.
4	28/08/2014	20 hs.	Cierre de recepción de impugnaciones
5	30/08/2014	18 hs.	Resolución de impugnaciones - Art. 56 C.O.
6	30/08/2014	19 hs.	Aprobación y oficialización de listas. Public. Art. 58 C.O.
7	30/08/2014	19 hs.	Resolución de lugares de votación y mesas.
8	6/09/2014	18 hs.	Oficialización de boletas de sufragio.
9	6/09/2014	18,30 hs.	Designación de autoridades de mesas
10	18/09/2014	24 hs.	Cierre de campaña
11	21/09/2014	9 a 18 hs.	Acto eleccionario - Escrutinio provisorio
12	23/09/2014	19 a 21 hs.	Recepción de impugnaciones
13	25/09/2014	20 hs.	Resolución de impugnaciones
14	27/09/2014	16 a 19 hs.	Escrutinio definitivo
15	27/09/2014	20 hs.	Proclamación de autoridades

O.P. N° 100042961

R. s/c N° 100005112

Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta

De conformidad a lo establecido por el artículo 51 de la Ley Notarial N° 6486, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta hace saber, a los efectos de las reclamaciones a que hubiera lugar, que la Escribana Dolly Stella Aranda, ha cesado en la Titularidad del Registro Notarial N°31 por haber obtenido la jubilación como Escribana.

Esc. María Inés Tapia Tamer
Prosecretaria

Esc. Juan Carlos F. Margalef García
Vicepresidente

Sin Cargo

e) 12 al 14/08/2014

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100043016

Saldo anual acumulado	\$ 513.527,30
Recaudación	
Boletín del día 13/08/14	\$ <u>1.855,00</u>
Total recaudado a la fecha	\$ 515.382,30

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400005112

Saldo anual acumulado	\$ 88.265,00
Recaudación	
Boletín del día 13/08/14	\$ <u>1.495,00</u>
Total recaudado a la fecha	\$ 89.760,00

Las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios se registran por lo establecido en el decreto Reglamentario N° 3663, Cap. IV, Arts. 5°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13° y 14°

**CONTINUOS SALTA S.H.**

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel./Fax: (0387) 4215676.